



Pza. Sn Jerónimo s/n  
46019 Valencia  
Tel. 962 565 280  
46017237@edu.gva.es  
<https://portal.edu.gva.es/46017237/>

# PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CEIP ANTONIO MACHADO (VALENCIA)

46017237

## Table of Contents

1	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
2	CONTENIDOS DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.....	5
2.1	Valores que orientan la acción del centro:.....	5
2.2	Objetivos del centro:.....	7
2.2.1	Prioridades:.....	8
2.2.2	Línea pedagógica.....	8
2.3	Características del entorno social y cultural del centro.....	11
2.3.1	Situación Geográfica.....	11
2.3.2	Características del entorno social y cultural del centro.....	11
2.3.3	Infraestructura y servicios sociales del barrio.....	12
2.3.4	Lengua prioritaria de uso.....	13
2.3.5	Uso de la lengua Valenciana.....	13
2.3.6	Asociaciones y otras entidades.....	13
2.3.7	Elementos estructurales del centro.....	14
2.3.8	Características físicas:.....	14
2.3.9	Organización del centro.....	16
2.3.10	Ratio.....	16
2.3.11	Ámbito humano y de servicios.....	17
2.3.11.1	Personal docente:.....	17
2.3.11.2	Comisión de Coordinación Pedagógica (COCOPE).....	19
2.3.11.3	Tutores/as.....	20
2.3.11.4	Comisiones de trabajo:.....	21
2.3.11.5	Órganos unipersonales: equipo directivo.....	22
2.3.11.6	Consejo Escolar.....	25
2.3.11.7	La cooperación entre las familias o representantes legales del alumnado y el centro .....	28
2.3.11.8	Excmo. Ayuntamiento de Valencia.....	29
2.3.11.9	Departamento de Servicios Sociales de Salvador Allende.....	29
2.3.11.10	IES Ballester Gozalbo.....	29
2.3.11.11	Escuela Infantil “REDOLINS”.....	29
2.3.11.12	Otras instituciones y entidades.....	30
2.4	Líneas y criterios básicos que han de orientar el establecimiento de determinadas medidas a medio y largo plazo.....	30
2.4.1	Ámbito pedagógico.....	30
2.4.2	Ámbito institucional.....	32
2.4.3	Ámbito administrativo.....	32
2.5	Concreción de los currículos establecidos por la administración educativa para las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria.....	33
2.5.1	Educación Infantil.....	34
2.5.2	Educación Primaria.....	37
3	LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS Y MEDIDAS QUE COMPONEN NUESTRO PEC.....	41
3.1	Proyecto lingüístico de centro.....	41
3.2	Plan de uso de las lenguas en el ámbito no curricular.....	42
3.3	Programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular.....	42
3.4	Medidas para el fomento de la lectura.....	43

3.5 Organización y actuaciones de la orientación educativa.....	44
3.6 Medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado.....	46
3.7 Medidas para la promoción y la gestión de la igualdad y la convivencia.....	49
3.8 Medidas de acogida y continuidad entre niveles, ciclos, etapas y modalidades de escolarización.....	49
3.9 Acción tutorial.....	50
3.10 Organización de la jornada escolar.....	52
3.11 Proyecto educativo de comedor escolar.....	52
3.12 Plan digital de centro.....	53
3.13 Carta de compromiso educativo del centro con las familias del alumnado.....	53
3.14 Otros proyectos y programas desarrollados por el centro.....	54
4 ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	55

## **1 CONSIDERACIONES GENERALES**

El Proyecto educativo de centro (de ahora en adelante, PEC) es, el documento pedagógico, de funcionamiento y organización que define todos los hitos que nos identifican como centro y es el marco de referencia para todas las actuaciones que se llevan a término en nuestro centro por parte de toda la comunidad educativa.

Es PEC es el documento referente para dar respuesta a la diversidad de las necesidades personales y educativas del alumnado que se derivan de una sociedad plural. El PEC es una herramienta útil para cohesionar el equipo educativo puesto que requiere reflexionar y tomar acuerdos que permitan revisar, actualizar y consensuar los principios y valores que otorgan identidad al centro educativo, y que permitirá definir su línea pedagógica.

Este PEC es el resultado de una elaboración consensuada entre todos los miembros del claustro, donde se procura hacer una exposición de las líneas generales a nivel pedagógico como de funcionamiento del centro y del tipo de escolarización que se oferta.

Con este PEC se pretende:

- Que sea un documento abierto, vivo y práctico a la hora de orientar la práctica docente y la actividad general del centro, dando respuesta a las necesidades y demandas de nuestro alumnado.
- Que ayude a gestionar el centro de forma eficaz, coherente y coordinada entre todas las personas que conforman el CEIP Antonio Machado.
- Que dé respuesta a los nuevos retos educativos.

La supervisión y aprobación de este proyecto, así como sus revisiones se realizarán con el conocimiento del consejo escolar donde está representada toda la comunidad educativa.

Este documento tiene carácter público y estará a disposición de quien lo solicite. Su contenido tiene carácter vinculante para todas las personas de nuestra comunidad educativa, siendo de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa.

Este PEC se desarrolla en el marco legal que establece la Constitución Española, el estatuto de Autonomía, la Ley Orgánica de Educación, la ley de Uso y enseñanza del Valencia y el conjunto de decretos, resoluciones y otras disposiciones legales que lo regulan. Todo este marco legal mencionado se podrá consultar en el Anexo I de este documento.

## **2 CONTENIDOS DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**

La actuación de nuestro Centro está dirigida a garantizar el derecho a la educación en condiciones de libertad e igualdad, a asegurar la participación de las familias, alumnado y profesorado en el control y gestión del Centro, a garantizar la formación religiosa y moral

de acuerdo a las propias convicciones y a asegurar una formación integral que responda a la personalidad de cada uno, a las necesidades de nuestra sociedad y a la socialización.

Dentro de este contexto y teniendo en cuenta las características propias del Centro, se proponen como marco de referencia general los siguientes Valores que orientan la acción del Centro.

## **2.1 Valores que orientan la acción del centro:**

1. La actividad educativa se desarrollará atendiendo a la formación individualizada y personalizada que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de todo el alumnado en todos los ámbitos de la vida: personal, familiar y social.
2. Es un centro pluralista y multicultural. No se excluye a nadie por causa de su procedencia, raza, religión, ideología o nivel económico y prepara a los niños para vivir en una sociedad plural.
3. Es democrático. Transmite a los alumnos/as respeto hacia los demás y hacia ellos mismos, el sentido de la libertad, de la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el gusto por el trabajo bien hecho. También es democrático en la Gestión del centro. Familias, profesorado y alumnado, participan en ésta de una manera real y efectiva por medio de los representantes elegidos por cada uno de estos estamentos para el Consejo Escolar.
4. Se favorece la maduración personal y la adaptación social de cada uno de los niños/as que integran nuestro Centro creando un ambiente cálido y un clima de seguridad y afecto en las relaciones entre el alumnado, de éstos con los adultos y de los adultos entre sí.
5. Se presta especial atención a la diversidad de los alumnos/as, respetando las diferencias que puedan existir entre ellos, tanto físicas e intelectuales como culturales o religiosas.
6. El Centro es aconfesional, se tiene un total respeto hacia las creencias de cada persona.
7. Se fomenta el respeto y la defensa del medio ambiente, la educación para la salud, la paz, la no violencia, la comprensión, el consumo responsable y la educación vial.
8. El Centro practica una educación para la igualdad, sin discriminaciones por razón de sexo y superadora de mitos y tabúes. Los esfuerzos educativos se dirigen a conseguir el respeto a la propia persona y la del otro, la plena aceptación de la propia sexualidad y la del otro (coeducación).
9. El Centro se constituye como una Comunidad Educativa. Se considera que las familias son los primeros responsables de la educación de los niños/as y por consiguiente, el encuentro entre familias y educadores/as debe garantizar la unidad de principios educativos para conseguir una actuación conjunta coherente.

10. Es una escuela viva, está inserta en la realidad social y cultural donde está ubicada. Aprovecha los recursos que ofrece la vida para favorecer al máximo el desarrollo de los niños/as.

Somos... una escuela pública, comprensiva, capaz de proponer respuestas educativas adecuadas a las características, intereses y necesidades del alumnado encaminadas al crecimiento y el desarrollo personal, la relación con los demás, en el marco de un contexto sostenible.

Por ello, procedemos a realizar una breve referencia y concreción de tales valores y principios y el sentido en el que los mismos impregnarán e inspirarán toda la actividad pedagógica del centro, orientada al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado (formación integral), en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que le faculte para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Entre ellos:

- Principio de libertad:
- Exigencia de neutralidad ideológica.
- Respeto a la libertad de conciencia.
- Límites a la libertad de cátedra.
- Principio de igualdad
- Equidad = igualdad de oportunidades.
- Inclusión educativa.
- No discriminación.
- Igualdad efectiva hombre/mujer.
- Principio de dignidad
- Respeto de los derechos del alumnado.
- Desarrollo de capacidades.
- Respeto a la diversidad.
- Principio de participación
- Funcionamiento democrático.
- Autonomía pedagógica y de gestión.

- Otros valores, que sustentan la convivencia democrática y que son exigencia de una enseñanza de calidad
- Responsabilidad.
- Respeto al otro.
- Respeto al medio.
- Tolerancia.
- Cultura de paz.
- Solidaridad.
- Compromiso.
- Ciudadanía democrática.

## **2.2 Objetivos del centro:**

Los objetivos que describimos a continuación dan respuesta a todos los ámbitos de la vida del centro.

- ◆ Llevar una línea metodológica integral y personalizada, procurando el máximo desarrollo de las capacidades de nuestro alumnado y ayudar a construir una personalidad equilibrada.
- ◆ Encaminar la actividad docente del centro a proporcionar al alumnado una educación basada en el conocimiento del patrimonio cultural, humanístico, técnico, científico y medio ambiental.
- ◆ Iniciar al alumnado en las nociones básicas en el manejo de nuevas tecnologías, tanto para sus procesos de aprendizaje como para la elaboración de otro tipo de actividades.
- ◆ Procurar que el alumnado consiga un alto grado de autonomía en la realización de sus tareas, fomentando la adquisición de estrategias, procesos interdisciplinares, el desarrollo de procedimientos para el aprendizaje y la acción y la adquisición de hábitos, aprovechando los recursos del entorno y así, conseguir un aprendizaje significativo.
- ◆ Incluir la formación en valores en todos los proyectos curriculares.
- ◆ Proporcionar al profesorado aquellos medios tecnológicos que facilitan su tarea profesional, mejoran la docencia directa, simplifican las labores administrativas y favorezcan la investigación.
- ◆ Potenciar la educación en y por la libertad, el fomento en el respecto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia dentro del

principios democráticos de la convivencia, espíritu crítico hacia las injusticias y las desigualdades, así como en el respecto de la diversidad cultural.

- ◆ Favorecer unas relaciones interpersonales abiertas, sinceras, de respeto mutuo y constructivas entre todos los componentes de la comunidad educativa, creando un clima que favorezca la acción educativa y estimulo la creatividad del alumnado.
- ◆ Desarrollar actividades en el centro educativo dirigidas a la mejora intelectual, humana, social, ética y moral de los componentes de la comunidad educativa.
- ◆ Fomentar el gusto por el trabajo muy hecho y valorar el esfuerzo para conseguir las metas propuestas.

### **2.2.1 Prioridades:**

Nuestras prioridades serán, por lo tanto:

a) Apostar por una educación personalizada y priorizaremos el carácter formativo de la evaluación.

b) Fomentar el trabajo cooperativo y el esfuerzo de cada miembro, que posibilite el aprendizaje entre iguales y las relaciones sociales.

c) Trabajar, por parte de los docentes en clave de ayuda, orientación y apoyo al alumnado, siendo su intervención favorecedora de la participación y autonomía del alumnado.

d) Mantener una formación continua del profesorado para la calidad de nuestro modelo de enseñanza.

e) Fomentar la colaboración de las familias con los profesionales del centro se fundamental, puesto que volamos un centro abierto en la comunidad y al entorno.

### **2.2.2 Línea pedagógica**

El CEIP ANTONIO MACHADO se define como centro aconfesional, inclusivo, abierto al entorno, promotor de valores como la diversidad, el cuidado del medio ambiente, la defensa de nuestras lenguas y la tolerancia.

Somos una escuela democrática que incentiva la participación de toda la comunidad educativa, incluyendo el alumnado en el proceso de toma de decisiones que afectan en el centro, donde toda la comunidad educativa se exija un esfuerzo y obstinación máxima para conseguir una formación integral y llena, una educación de calidad, que contribuya a hacer ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables, donde se los permita una comprensión total del mundo y de la cultura y los faculto para participar en la sociedad del conocimiento.

Por lo tanto, los pilares de la nuestra línea pedagógica son:



•**Escuela democrática:** una educación de calidad e igualdad para toda la comunidad educativa. Se fomenta la cooperación y se rechaza cualquier tipo de discriminación por razones políticas, sociales, religiosas, de sexo o raza.

Se realizan comisiones de trabajo, tutorías y asambleas de delegados de aula. Con ello la comunidad educativa analiza, reflexiona y debate sobre todo tipo de temas vinculados con la convivencia en el centro y el proceso de enseñanza y aprendizaje. Buscados asumir la autonomía de organización que las normas nos ofrecen, fomentar la participación en la gestión y funcionamiento del Centro de los diferentes elementos de la comunidad educativa, actuar de manera responsable en estos cometidos y admitir el control social e institucional del centro.

Se favorece, potencia y busca crear y mantener en todo momento un buen clima trabajo de respeto y convivencia y de relaciones humanas afectivas, cálidas, francas y respetuosas entre todos los miembros de la comunidad educativa, que faciliten el trabajo del alumnado y el profesorado.

El diálogo y la aportación de ideas e iniciativas entre todas las y los que componemos nuestra comunidad educativa será un principio de convivencia, las decisiones pedagógicas serán tomadas por el claustro del centro y el Consejo Escolar.

•**El esfuerzo:** indispensable para conseguir una educación de calidad y que tiene que aplicarse a todas las personas de la comunidad educativa, al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza-aprendizaje, en el centro y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes y a las familias en su colaboración con el profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano de sus hijas e hijos.

•**Metodología de aprendizaje significativo y cultura del pensamiento:** la metodología tiene que ser abierta, flexible, con aprendizaje significativo y un enfoque globalizado. Se fomentan metodologías activas que incluyen: metodologías activas, rincones, talleres, trabajo en equipo cooperativo, docencia compartida, grupos flexibles, desdoblamientos, ambientes..., dependiendo siempre de los recursos personales de los cuales disponga el centro. También se promueve el trabajo de las diferentes situaciones de aprendizaje con variedad de recursos materiales, de espacios (exteriores e interiores), de escenarios (...), de procesos cognitivos (sensación, percepción, atención y memoria...pensamiento, lenguaje, inteligencia) y de actividades complementarias.

•**Atención a la diversidad e inclusión:** se atenderá la diversidad adoptando medidas tanto organizativas como curriculares, que permitan una organización flexible de la enseñanza, partiendo de una evaluación inicial y recogiendo estas medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado. La formación integral tiene que tener como norte la equidad, es decir, tenemos que procurar que todas y todos consigan una formación de calidad teniendo como base unas competencias básicas prevengan el absentismo y/o el fracaso escolar.

•**Educación en igualdad y convivencia. Coeducación:** se fomentará la educación en valores, el respeto a las normas de convivencia, las habilidades sociales, la afectividad y la coeducación, como medidas para el desarrollo de la personalidad e integración del alumnado a través del Plan de Acción Tutorial y Medidas para la promoción y la gestión de la igualdad y convivencia, incluyendo en nuestras programaciones y situaciones de aprendizaje diferentes temáticas y celebración de efemérides. Especial atención tendrán que recibir el trabajo y las prácticas que favorezcan y promuevan las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres.

•**Educación emocional:** debido al contexto sociocultural en el que se encuentra nuestro centro y las necesidades de nuestro alumnado, la educación emocional es muy importante y tiene que integrarse en el aprendizaje académico. Esto significa que cualquier ocasión es adecuada para fomentar las competencias emocionales en las y los estudiantes, además de encontrar momentos para trabajarlas de manera específica y explícita.

•**Agenda del 2030 (ODS)** Desarrollamos y potenciamos la creatividad, el conocimiento y respecto de nuestra cultura, así como una cultura medioambiental que genere un pensamiento crítico hacia el respeto y cura de nuestro entorno natural, social y cultural, a lo largo de todo el curso con nuestro PIIE “Piensa en Verde; Think Green” en las diversas situaciones de aprendizaje, proyectos interdisciplinarios y en actividades grupales de centro y favorecido también con nuestro PEAFS.

La Agenda 2030 es una agenda integral y multidimensional, referida a las tres dimensiones del desarrollo sostenible (la económica, la social y el ambiental) y de aplicación universal y se despliega mediante un sistema de 17 objetivos de desarrollo sostenible, a través de los cuales se propone abordar los grandes retos globales, desde la lucha contra la pobreza o el cambio climático hasta la educación, salud, la igualdad de género, la paz o las ciudades sostenibles.

•**Innovación y futuro:** es un centro abierto a innovaciones educativas, receptivo a nuevos proyectos pedagógicos, compartiendo las experiencias, facilitando y fomentando la formación del profesorado y utilizando la autoevaluación como instrumento de análisis. Participa, desde hace tiempo, en diferentes programas, proyectos y planes: \*PIIE, red de huertos escolares, \*PEAFS, E-MOUTE, Red Emo... Continuar con esta participación potenciará la innovación y dinamización del proceso de enseñanza y aprendizaje en nuestro centro.

•**Viisión competencial:** Se trabajan todos los saberes básicos de manera competencial. En el centro, tratamos de llevar a cabo actividades que promuevan un trabajo competencial como: ambientes de aprendizaje, proyectos interdisciplinarios, talleres, proyectos de trabajo, grupos interactivos, espacios de aprendizaje, que podrán flexibilizar las maneras de trabajar que se concretarán en la PGA y en el PAM de cada curso.

•**Respeto por las lenguas cooficiales:** desde el nuestro PLC se potencia el aprendizaje de las lenguas: valenciano, castellano e inglés. Potenciamos la expresión y comprensión oral en educación infantil y primer ciclo de E.P y la comprensión y expresión oral y escrita en educación primaria.

Nuestro PLC promueve el garantizar una formación integral y preparar a nuestro alumnado para el conocimiento y uso de estas lenguas.

•**Familias:** Buscamos mejorar y aumentar en la participación y comunicación con las familias. Es fundamental que la familia y la escuela tengan una comunicación fluida y que exista confianza suficiente con el profesorado para expresar cualquier inquietud que pueda surgir por sus hijas e hijos. Escuela y familia tenemos que trabajar juntos por un mismo fin: contribuir al desarrollo físico, emocional e intelectual de las niñas y niños.

Para lo cual, el centro dispone de diferentes canales de comunicación como son: Web familia, la agenda escolar y la página web del centro,

## **2.3 Características del entorno social y cultural del centro.**

### **2.3.1 Situación Geográfica**

El Colegio “Antonio Machado” está situado en un extremo del barrio Torrefiel, (Rascanya) en el límite de la ciudad de Valencia.

### **2.3.2 Características del entorno social y cultural del centro**

Históricamente es un barrio receptor de inmigrantes de otras comunidades autónomas, situación que en los últimos años se ha visto incrementada notablemente en número de inmigrantes extranjeros y en diversificación de los países de origen. A ello hay que añadir la presencia de minorías (población de etnia gitana) cuyos hijos están integrados en nuestra escuela, siendo muchos de ellos susceptibles de compensación educativa. Por otro lado, hay un porcentaje de alumnos/as provenientes de familias desfavorecidas con escasos medios económicos.

Según los datos estadísticos del Ayuntamiento de Valencia, en el distrito residen un total de 51.860 habitantes, correspondiendo al barrio de Torrefiel un total de 26.289 habitantes.

Se trata de un distrito cuya estructura demográfica estaba formada principalmente por familias nacidas en la Comunidad Valenciana (60%), aunque las generaciones anteriores proceden en su mayoría de otras comunidades autónomas. Un 16% de la población proviene de otras comunidades autónomas: Castilla-La Mancha (11.9%), seguida de Andalucía, Aragón y Madrid. Un 24 % restante corresponde a población extranjera. Actualmente somos receptores de migrantes recién llegados procedentes de Colombia, pakistan, india, rusia, Polonia, ucrania, chile, Bolivia, Perú .....

El contexto socio cultural del que provienen los alumnos es de clase social media-baja y baja. Se trata de un barrio obrero que está sufriendo las consecuencias de la crisis

aumentando el número de desempleados. Otro dato que llama mucho la atención es que en el centro cada vez son más frecuentes los casos de familias “desestructuradas” (niños/as que viven con abuelos, tíos, o familias con carencias...).

Al mismo tiempo, debemos destacar el progresivo crecimiento de la población de etnia gitana en la matrícula de nuestro centro y alumnado recién llegado de otros países. Esto ha supuesto un cambio importante ya que nos encontramos con el reto de homogeneizar diferentes costumbres y, en muchos casos, niveles curriculares muy dispares.

Y para finalizar destacar que a lo largo del curso la matrícula va modificándose: esta situación crea una dificultad añadida a la hora de organizar el trabajo con estos alumnos, tanto por razones de competencia lingüística como de niveles curriculares.

Según el cuestionario de Contexto de las evaluaciones diagnósticas, hecho en 3º y 4º de primaria, el Centro se halla en el nivel 3 de 5 (siendo 1 el más bajo y 5 el más alto), pero muy cerca del nivel 2.

Con respecto a los recursos que presenta el barrio, se constata la escasez de parques o zonas verdes e instalaciones deportivas, bibliotecas, centros culturales y la necesidad de ampliar el número de centros de salud. Por ello los centros públicos son utilizados fuera de su horario lectivo para la realización de actividades deportivas en las que participa el sector infantil y juvenil del barrio.

Otra carencia importante del barrio y de todo el distrito es la falta de centros educativos donde los alumnos/as puedan realizar Ciclos Formativos. La oferta educativa una vez terminada la escolaridad obligatoria, se restringe al Bachillerato.

Por otro lado, resulta de interés mencionar la presencia de una delegación del Ayuntamiento, un hogar del jubilado, asociación de mujeres, asociación de vecinos y diversas asociaciones de madres y padres de alumnos.

La tasa de desocupación en los jóvenes es alta, muchos abandonan el Instituto al terminar la enseñanza obligatoria.

### **2.3.3 Infraestructura y servicios sociales del barrio.**

El barrio de Torrefiel, en la ciudad de Valencia, está en la periferia norte de la ciudad, muy cerca de Tabernes Blanques y de la ronda norte.

En el Barrio de Torrefiel, hay varias asociaciones y servicios sociales siendo finalidad la realización de actuaciones que contribuyan al desarrollo económico y social de la zona, favoreciendo colaboraciones con otros agentes sociales e institucionales para producir sinergias que provoquen mejores resultados en el tratamiento del desempleo.

El barrio de Torrefiel cuenta, con tres colegios públicos siendo dos de una línea y uno de dos líneas dos de ellos cuentan con servicio de comedor de con el Colegio, con el Ayuntamiento, oficina de correos, Centro Cultural, Escuela de Música, Biblioteca Municipal, Centro Multidisciplinar, Escuela Infantil Municipal y el Consultorio Médico.

También cuenta con zonas deportivas, varios parques públicos y un polideportivo municipal con piscina, campos de fútbol, pistas de tenis, frontón y pádel, además de un parque en su interior.

### **2.3.4 Lengua prioritaria de uso**

La población predominantemente es castellanohablante puesto que históricamente es un barrio receptor de inmigrantes de otras comunidades autónomas y más recientemente receptor también de migrantes de otras nacionalidades.

En los últimos años, con la llegada de familias extranjeras, se está dando la aparición de nuevos idiomas convivientes en el barrio, al igual que la proliferación de grupos de diferentes nacionalidades.

### **2.3.5 Uso de la lengua Valenciana**

La población del barrio de Torrefiel, por los motivos citados anteriormente, es predominantemente castellanohablante donde el contacto con la lengua valenciana propia de nuestra comunidad se fomenta desde el centro escolar, impartiendo desde infantil de 3 años. El contacto con la lengua valenciana es escaso, dándose únicamente en la escuela, como materia de estudio, y a través de los medios de comunicación.

En el centro contamos con nuestro Plan de Normalización Lingüística, plan que forma parte de este PEC. Todo el profesorado está cualificado en lengua valenciana, “capacitación” y muchos de ellos el título de “mestre de valencià”.

### **2.3.6 Asociaciones y otras entidades**

Existen varias asociaciones como la Asociación de vecinos del barrio de Torrefiel, Unión Musical de Torrefiel, Asociación dolçaina i Tabalet... que colaboran con el centro.

Desde el centro se potencian las relaciones con los servicios sociales de la zona. De la misma manera, se establece un diálogo fluido con otras instituciones que puedan prestar servicios al centro, entre ellas el Servicio Psicopedagógico Escolar de zona, centro de salud de Salvador Allende centro de atención temprana de Alboraya y Tavernes Blanques y la USMIA de la FE.

Además de las anteriores colaboraciones, en el barrio también colaboramos con las siguientes entidades y organizaciones:

- Centro de día Don Bosco y Proyecto de apoyo educativo.
- Cruz Roja.
- Aldeas Infantiles
- Asociación Alana
- Psicólogos sin fronteras

- La Organización Valencia acoge.
- Centro laboral Felipe Rinaldi.
- Servicios sociales Barrios Inclusivos.
- Organización ACOEC
- Asociación Ríe
- Orriols Convive
- Fundación Altius
- Asociación la casa grande
- CMJ Orriols
- Cocina solidaria el puchero

### **2.3.7 Elementos estructurales del centro**

El CEIP Antonio Machado está situado en la ciudad de Valencia. Es uno de los tres CEIP públicos de la zona, provisto de comedor escolar, servicio de escuela matutina y actividades extraescolares vespertinas. Es un centro de Educación infantil segundo ciclo y Educación primaria, se encuentra en la zona norte de la ciudad, junto a la ronda norte, en plaza de San Jerónimo S/N. (Valencia)

### **2.3.8 Características físicas:**

El CEIP Antonio Machado se encuentra situado en la localidad de Valencia, en una parcela rectangular de 2.460,25 m<sup>2</sup> de superficie aproximada, delimitada por la plaza de San Jerónimo y la ronda norte.

Actualmente, el centro está formado por 3 aulas de educación infantil y 6 aulas de educación primaria. Dispone de Aula de arte, Aula de Inglés, Sala de Profesores, Aula de Informática, Despachos de dirección y Secretaría, Aula de Pedagogía Terapéutica, Aula de Audición y lenguaje, comedor escolar, sala del AMPA, Despacho de orientación, biblioteca, despacho de conserjería. 2 cuartos material de limpieza y baños para profesorado y baños para alumnado.

El centro está formado por dos edificios con una superficie total construida de 612,49 m<sup>2</sup> aproximadamente distribuida en los dos edificios, uno principal de 2 plantas y uno anexo de 1 planta.

#### **1. Edificio Principal:**

- En la planta baja se ubican los locales siguientes:

Entrada principal, cuarto de calderas, despacho de dirección, jefatura y secretaria, comedor escolar, despacho de conserjería, dos aulas de educación primaria, un aula de educación infantil, aula de audición y lenguaje, aula de informática

- En la planta superior se ubican las siguientes estancias:

cuatro aulas de educación primaria, 2 baños para el alumnado, aula de inglés, aula de arte, biblioteca, sala de profesores y 2 baños de profesores. Cuarto blindado de expedientes.

## **2. Edificio Anexo:**

Se ubican las siguientes estancias:

2 aulas de Educación infantil con baño, aula de Pedagogía terapéutica, despacho de orientación, despacho del AMPA, cuarto de limpieza, baño de profesorado, baño para alumnado.

**3. Vestuarios del patio:** consta de dos cuartos de baño con dos espacios de almacenaje de material deportivo.

## **4. Zona exterior/patios:**

El centro dispone de tres zonas diferenciadas en el patio:

- . Patio de Educación infantil
- . Patio delantero.
- . Patio trasero

## **5.- Tutorías/clases**

Los espacios de tutoría/clase son: 3 para educación infantil y 6 para educación. Todas las aulas de infantil y primaria disponen además del material de dotación de Consellería (mesas, sillas, armarios, perchas, pizarras, perchas,) de ordenador con conexión a Internet, pizarras digitales, equipo de sonido y ventiladores.

## **6.- Espacios comunes.**

- Sala de profesores/as: situada en la planta superior del centro, es un espacio reducido para el número de docentes que somos en el centro. En ella encontramos 3 ordenadores para uso del profesorado, máquina de café, microondas, nevera, paneles informativos, pizarra.
- Despacho de dirección y secretaría: situado en la planta baja junto a la entrada al edificio principal. Son dos espacios secretaria a la entrada y en el interior un despacho donde conviven secretario/a, jefe/a de estudios y directora.
- Biblioteca: situada en la planta superior del centro, es una sala de pequeñas dimensiones, aunque bien ordenada y cuidadosamente actualizada como parte de nuestro Plan de Fomento de la Lectura,4 puffs, expositor, estanterías, pintura y stickers decorativos, ...

- Aula informática: situada en la planta baja del edificio principal. Disponemos de 23 ordenadores conectados un servidor y un proyector. Además de 25 tabletas y Chromebook ubicados en tres carros móviles.
- Aulas de arte y aula de inglés: estas aulas su uso es variado, aunque generalmente se utiliza como sala de lenguas y de música, también son utilizadas para realización de talleres con las familias, o con el alumnado, charlas formativas, etc.
- Vestuarios y cuartos de material de Educación Física: Está situado en el patio del colegio en un pequeño edificio con una zona techada que nosotros llamamos porche. Cuenta con dos baños para chicas, dos urinarios y un baño para chicos. en cada uno de estos baños en otro cuarto interior se guarda el material de Educación Física.
- Aula de audición y lenguaje: situada en la primera planta del edificio principal al lado del aula de informática, destinada a realizar atención educativo-individualizada de AL.
- Aula de pedagogía terapéutica: situada en el aulario de Educación Infantil.
- Aseos: Los del profesorado en ambas plantas del edificio principal están situados en el lateral izquierdo del edificio y los del alumnado justo a mitad de pasillo frente a la escalera en las dos plantas del edificio principal, El baño del aula de Infantil se accede por en el interior del aula.

En el edificio de E. I Los baños tanto de profesores como de alumnado se encuentran en mitad del pasillo unos frente a los otros.

- Cuarto de calderas: situado en el exterior del centro, en el patio trasero en una pequeña caseta

### **2.3.9 Organización del centro**

- 3.1.- Etapas y niveles de enseñanza
- El CEIP Antonio Machado abarca las enseñanzas de 2º ciclo de la etapa de Educación Infantil y la toda la etapa de Educación Primaria.
- Nuestro centro está adscrito al IES Ballester Gozalvo del barrio de Torrefiel.

### **2.3.10 Ratio**

La ratio actual del centro durante el curso 2024-2025 es de 185 alumnos/as.

En el curso actual, 2024-2025, el número de unidades es el siguiente:

- Unidades de Educación Primaria: 6
- Unidades de Educación Infantil: 3



La tendencia actual es la de mantener el número de unidades ya que la ratio es elevada y hay muy pocas vacantes en casi todos los niveles, recientemente la matrícula en EI ha bajado por la disminución de la natalidad y elevado movimiento migratorio.

### **2.3.11 Ámbito humano y de servicios**

La organización y el funcionamiento del centro, se centra en el trabajo en equipo y las decisiones tomadas y trabajadas en equipo desde una perspectiva democrática de participación.

La participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa y las formas de colaboración entre estos.

#### **2.3.11.1 Personal docente:**

Para el curso 2024-2025, la dotación de personal docente es la siguiente.

- Etapa de Educación Infantil:
  - 3 maestras tutoras más 1 profesora de apoyo
- Etapa de Educación Primaria:
  - 6 maestros/as tutores
  - Especialistas jornada completa:
    - 2 especialistas de inglés
    - 2 especialista de pedagogía terapéutica.
    - 1 especialista de educación física.
    - 1 especialista de música.
    - 1 especialista de AL
    - 1 orientadora escolar.
    - 1 profesora de religión. (acude al centro 2 días a la semana)

Todo ello completa un total de 19 maestros/as en plantilla para el presente curso

Organización del personal docente

#### **- Claustro:**

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro es presidido por la directora y está integrado por la totalidad del profesorado que presta servicio en el centro

Son competencias y funciones del claustro:

1. Realizar propuestas para la elaboración y modificación del Proyecto Educativo de Centro, de la Programación General Anual, del Plan de Normalización Lingüística y de las actividades complementarias y extraescolares, así como los planes o programas que se adjunten al PEC.
2. Aprobar y evaluar los proyectos curriculares y la PGA, conforme al PEC y sus posteriores modificaciones.
3. Aprobar y evaluar los aspectos docentes, conforme al PEC y de la PGA.
4. Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, investigación e innovación pedagógica y formación del profesorado del Centro.
5. Elegir sus representantes en el Consejo Escolar y participar en la selección del director/as en los términos establecidos por la ley en vigor.
6. Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
7. Informar las normas de organización y funcionamiento del Centro.
8. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
9. Promover medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro.
10. Establecer los criterios para la asignación y coordinación de tutorías y de las actividades de orientación del alumnado.
11. Establecer los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado.
12. Analizar y evaluar trimestralmente el funcionamiento general y la situación económica del Centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo escolar.
13. Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado.
14. Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración educativa, o cualquier informe referente a la marcha del mismo, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
15. Analizar y evaluar el funcionamiento general del Centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.
16. Aportar al Consejo Escolar del Centro criterios y propuestas para la elaboración del Reglamento de Régimen Interno.

17. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

### **2.3.11.2 Comisión de Coordinación Pedagógica (COCOPE)**

La COCOPE estará compuesta por la directora, que será su presidenta; la jefa de estudios; los coordinadores de ciclo, la especialista de orientación escolar y un maestro o maestra de educación especial (pedagogía terapéutica) y un maestro o maestra de audición y lenguaje. Actuará como secretario o secretaria de la comisión la persona de menor edad. Esta comisión podrá incorporar a otros miembros del claustro para realizar las tareas previstas en el ámbito de sus atribuciones.

La COCOPE tendrá las siguientes atribuciones:

1. Analizar desde el punto de vista educativo el contexto cultural y sociolingüístico del Centro a fin de proponer al Equipo Directivo, en su caso, el diseño particular del programa de educación plurilingüe y el plan de normalización lingüístico para su inclusión en el PEC.
2. Coordinar la elaboración de los proyectos curriculares y las posibles modificaciones de estos y del plan de acción tutorial para su inclusión en los proyectos curriculares.
3. Elaborar la propuesta de los criterios y los procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares significativas al alumnado acnee, para su inclusión en los proyectos curriculares.
4. Asegurar la coherencia entre el proyecto educativo del centro, los proyectos curriculares y la PGA.
5. Velar por el cumplimiento de la evaluación de todo lo anteriormente mencionado.
6. Proponer al claustro la planificación de las sesiones de evaluación, de acuerdo con las decisiones incluidas en los proyectos curriculares.
7. Coordinar las actividades de orientación dirigidas al alumnado del centro.
8. Promover y en su caso, coordinar las actividades de perfeccionamiento del profesorado

#### **- Equipos docentes**

Los equipos docentes, que agruparán a todo el profesorado que imparta docencia en el Centro, son los órganos básicos encargados de desempeñar las competencias que se detallan a continuación, bajo la supervisión de la jefatura de estudios. Cada uno de los equipos docentes estará dirigido por un coordinador, a propuestas del equipo directivo.

Sus competencias son:

1. Realizar propuestas para la realización del proyecto curricular.

2. Organizar y desarrollar las enseñanzas propias de la etapa educativa, analizar los objetivos conseguidos y proponer medidas de mejora.
3. Realizar las Adaptaciones Curriculares Significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales, después de la evaluación del servicio especializado de Orientación Educativa Psicopedagógica y Profesional, que debe también participar en su elaboración y redacción
4. Realizar las propuestas de actividades extraescolares y complementarias.
5. Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la Educación Infantil y la Educación Primaria, según corresponda

Entre las funciones del coordinador le corresponde:

1. Participar en la elaboración del Proyecto Curricular del nivel respectivo y elevar a la COCOPE las propuestas formuladas a este respecto por el equipo.
2. Coordinar, junto con la jefatura de estudios, las funciones de tutoría.
3. Coordinar la enseñanza en la correspondiente etapa de acuerdo con el Proyecto Curricular.
1. Organización y contratación de excursiones o actividades extraescolares para el ciclo..
2. Preparación de circulares y convocatorias propias del ciclo.

Redacción de la PGA del ciclo y de la Memoria del ciclo con la colaboración de todo su equipo docente.

### **2.3.11.3 Tutores/as**

Cada grupo de alumnos/as tendrá un profesor/a tutor. Podrá ser profesor o profesora tutor quien imparta diversas áreas del currículo.

El profesor o profesora tutor será designado por el director o directora, a propuesta del jefe o jefa de estudios, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro, siendo en última instancia el director el que designe atendiendo a las necesidades del centro.

Los profesores tutores ejercerán las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo la acción tutorial establecida en el proyecto curricular.
2. Coordinar el proceso de evaluación del alumno de su grupo y adoptar la decisión sobre la promoción o no del alumnado, teniendo en cuenta los informes del resto de profesorado del grupo. Esta decisión requerirá la audiencia previa de los padres, madres o tutores legales, cuándo implique la no promoción del alumno/a.
3. En su caso, adoptar con los profesores del grupo las medidas educativas complementarias o de adaptación curricular que se detecten necesarias como

consecuencia de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno. PAP, PRE...

4. Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar en ellos el desarrollo de actitudes participativas.
5. Orientar al alumnado en sus procesos de aprendizaje.
6. Colaborar con el servicio psicopedagógico escolar para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Acción Tutorial.
7. En su caso, desarrollar en coordinación con el servicio psicopedagógico escolar y con el maestro de PT y AL, las adaptaciones curriculares significativas y las medidas de intervención educativa para el alumnado de NEE
8. Informar a los padres, madres o tutores legales, profesorado y alumnado del grupo, de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y con el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus alumnos.
9. Fomentar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres o tutores legales de los alumnos.

Atender y cuidar, junto con el apoyo del resto de los profesores del Centro, a los alumnos en los periodos del recreo, talleres de la tarde y en otras actividades no lectivas

#### **2.3.11.4 Comisiones de trabajo:**

Dependiendo de las necesidades del curso escolar, se organizan comisiones de trabajo para planificar y coordinar las actividades del centro. Se nombrará a un coordinador o coordinadora para cada una de estas comisiones. Su objetivo es contribuir al mejor funcionamiento del centro y buscarán la implicación de todo el equipo docente del Centro.

Entre estas comisiones encontramos:

- ✓ Comisión de fiestas: sus funciones serán las de organizar las actividades escolares comunes del centro tales como: Día de las capacidades diferentes, Navidad, Día de la Paz y del árbol, Carnaval, día del libro, Semana cultural, Final de curso, y cuantas se determinen necesarias.
- ✓ Comisión de huerto ecológico: Trabajo con los tutores y tutoras del grupo para que todo el alumnado del centro pueda hacer un acercamiento al huerto y a su potencial educativo.
- ✓ Comisión de Biblioteca: uso, dinamización de la biblioteca y fomento del hábito lector.
- ✓ Comisión de convivencia e Igualdad: gestión de la convivencia en el centro, fomento de la Igualdad, gestión del buzón de auto ayuda, coordinar el equipo de mediación asambleas de delegados y planificación de los talleres formativos para familias. Orientar en el plan de acción tutorial.

- ✓ Comisión digital de centro. Creación del PDC y fomento del uso de las nuevas tecnologías.
- ✓ Comisión de xarxa de llibres: Gestión de la administración, y reposición de libros de texto.

Todas las comisiones serán coordinadas por la jefatura de estudios del Centro, en colaboración con el equipo directivo.

### **2.3.11.5 Órganos unipersonales: equipo directivo**

El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por la directora, jefa de estudios y secretaria. Trabaja de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones de la directora y las funciones específicas legalmente establecidas.

La directora, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración Educativa de los cargos de Jefatura de Estudios y Secretaría del centro de entre los profesores con destino en dicho centro.

Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director. El equipo directivo asesora al director o directora en las materias de su competencia, elaborarán el proyecto educativo, coordinan la elaboración de la programación general y de la memoria anual del centro. Asimismo, favorece la participación de la comunidad educativa y coordina, en su caso, las actuaciones de los órganos de coordinación.

- Competencias de la directora:

1. Ostentar la representación del Centro y representar a la Administración educativa en el Centro y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
2. Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.
3. Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos propuestos en el PEC.
4. Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
5. Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Centro.
6. Favorecer la convivencia del Centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos/as, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo escolar. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

7. Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del Centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores del alumnado.
8. Impulsar las evaluaciones internas del Centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
9. Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del Centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
10. Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del Centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del Centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
11. Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesorado y al Consejo Escolar.
12. Aprobar la PGA del Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
13. Decidir sobre la admisión de alumnos/as, con sujeción a lo establecido en la legislación vigente.
14. Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
15. Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.
  - Competencias de jefatura de estudios:
    1. Sustituir al director/a en caso de ausencia o enfermedad.
    2. Coordinar y velar por la ejecución de las actividades académicas, de orientación y complementarias del profesorado y del alumnado en relación con el PEC, los Proyectos curriculares y la PGA.
    3. Confeccionar los horarios académicos del profesorado y alumnado de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro de profesores y con el horario General del centro, así como velar por su estricto cumplimiento.
    4. Coordinar la acción de los tutores, conforme el Plan de Acción Tutorial incluido en los Proyectos Curriculares.
    5. Coordinar las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el Centro.

6. Organizar los actos académicos.
  7. Buscar el óptimo aprovechamiento de todos los recursos didácticos y de los espacios existentes en el centro.
  8. Organizar la participación del alumnado en las actividades del centro.
  9. Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
  10. Velar por el cumplimiento de las especificaciones del Plan de Normalización Lingüística en lo referente al uso académico y social del valenciano.
  11. Coordinar la elaboración y la actualización del Proyecto Curricular de Centro.
  12. Velar por la elaboración de las adaptaciones curriculares necesarias.
  13. Vigilar la evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos. Coordinar las reuniones de evaluación y presidir las sesiones de evaluación.
  14. Coordinar las acciones de investigación e innovación educativa que se desarrollen en el Centro.
  15. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director/a, dentro de su ámbito de competencia.
- Competencias de la secretaría:
1. Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.
  2. Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
  3. Custodiar los libros y archivos del centro.
  4. Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
  5. Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
  6. Custodiar y disponer la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
  7. Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
  8. Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
  9. Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.



10. Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
11. Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.

Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia.

### **2.3.11.6 Consejo Escolar**

El Consejo Escolar es el órgano colegiado de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos.

#### 1. Composición.

- Directora del centro, que será su presidente.
- Jefatura de estudios.
- La secretaria del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento.
- Un número de profesores elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- Un número de padres, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres del centro.
- Un representante del personal de atención educativa complementaria.

#### 2. Competencias.

- ✓ Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere la legislación vigente y disposiciones que la desarrollen.
- ✓ Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- ✓ Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- ✓ Participar en la selección del director del centro en los términos que establece la legislación vigente y disposiciones que la desarrollen.

- ✓ Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- ✓ Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en la legislación vigente y disposiciones que la desarrollen.
- ✓ Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- ✓ Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- ✓ Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios
- ✓ Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- ✓ Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- ✓ Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- ✓ Aprobar la Justificación Anual de Gastos de Funcionamiento y el Presupuesto Anual del centro.

Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

En el consejo escolar se nombrarán unas comisiones compuestas por miembros del consejo escolar, su objetivo será contribuir al mejor funcionamiento del centro. Podemos encontrar las siguientes comisiones:

- Comisión de Convivencia.

Estará formada por el Director/a, coordinador CIC, Jefa de estudios, un profesor/a y un representante de los padres, todos ellos pertenecientes al Consejo Escolar.

Entre sus funciones están:

1. Evaluar el NOF y el Plan de Convivencia anualmente.

2. Proponer al Director/a la apertura de un expediente disciplinario.
3. Asesorar, ayudar y colaborar con el Instructor/a de un expediente disciplinario.
4. Proponer al Director/a en el expediente disciplinario la sanción cautelar, mientras el Instructor/a resuelve el expediente y se da cuenta al Consejo Escolar.
5. Convocar una reunión urgente del Consejo Escolar para tratar temas que considere apremiantes.
6. Proponer al Consejo Escolar aquellas acciones asistenciales a las que el Centro pudiera prestar su colaboración.
7. Elaborar la memoria de convivencia.

- Comisión Económica:

Estará formada por el director/a, secretario/a, un profesor/a y un representante de los padres, todos ellos pertenecientes al Consejo Escolar.

Entre sus funciones está:

1. Supervisar el presupuesto, que es el primer acto a través del cual se inicia la gestión económica y consiste en la previsión detallada de los ingresos y gastos del Centro para un año natural.
2. Supervisar el balance de gestión económica con los ingresos y gastos del Centro para un año natural.
3. Proponer y estudiar diferentes presupuestos para compras que se vayan a realizar, de acuerdo con la legislación vigente, para ser aprobados posteriormente por el Consejo Escolar.

- Comisión de Comedor.

Estará formada por el director/a, secretaria (coordinadora del comedor), un profesor/a y un representante de los padres, todos ellos pertenecientes al Consejo Escolar.

Entre sus funciones están:

8. Evaluar el funcionamiento general y el Plan de Comedor anualmente.
9. Asesorar, ayudar y colaborar con el coordinador del comedor.
10. Estudiar y evaluar la calidad, variedad e idoneidad de los menus servidos en el centro así como el servicio prestado en el tiempo del comedor.
11. Proponer el cambio o continuidad de la empresa del comedor.
12. Evaluar la convivencia en el tiempo de comedor y coordinarse con la comisión de convivencia para la toma de decisiones.
13. Elaborar la memoria del comedor.

### **2.3.11.7 La cooperación entre las familias o representantes legales del alumnado y el centro**

La colaboración de las familias es algo en lo que el centro se propone trabajar puesto que debido a diversos factores esta colaboración, cooperación y implicación no es tan abundante como le gustaría al centro.

- Asociación de Padres y Madres (AMPA)

En nuestro centro siempre ha existido una Asociación de Padres y Madres, en adelante AMPA, legalmente constituida con la que se han mantenido relaciones de colaboración en cuanto a la organización de actividades destinadas a los miembros de la Comunidad Educativa. Actualmente esta asociación no se ha constituido y están en un periodo de nueva organización.

- La coordinación con los servicios del municipio, las relaciones con instituciones públicas y privadas para la mejor consecución de las finalidades establecidas, así como la posible utilización de las instalaciones del centro por parte de otras entidades para realizar actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

La escuela vive en contacto y colaboración con la comunidad, inmersa en el contexto social y cultural en él se encuentra y, a su vez, este ámbito se impregna de todo lo que se trabaja y vive en la escuela porque ambos se influyen y se necesitan.

La comunidad social, debe ser un punto de referencia y apoyo en la puesta en marcha de una escuela inclusiva. Participar significa colaborar, intervenir, cooperar, contribuir y aportar. La participación plena implica tener voz y ser aceptado por lo que uno es; por ello, es fundamental asegurar el derecho de cada persona a la propia identidad, promoviendo su libertad, autonomía y auto gobierno.

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental, la educación para todas las personas, sin discriminación, una escuela para todos sin barreras, con la participación de todos, con un currículum individualizado, etc., garantiza el desarrollo de cada alumno y una escuela de calidad.

La calidad y la equidad son dos pilares básicos in-disociables. La participación y esfuerzo compartido de todos, del alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto aseguran una educación de calidad y equidad.

Así pues, consideramos fundamental tal y como se recoge a lo largo de este Proyecto Educativo de Centro, la participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa, participación que debe ser fomentada desde el equipo directivo, el Claustro de Profesores, el Consejo Escolar, la Asociación de Padres y Madres, el Excmo. Ayuntamiento y cuantas instituciones confluyen en el Centro.

### **2.3.11.8 Excmo. Ayuntamiento de Valencia**

Nuestro centro y el Excmo. El Ayuntamiento de Valencia, máximo órgano administrativo a nivel local mantiene una cordial relación de cooperación.

A través de la concejalía de educación, la presencia de un miembro de la administración local en el Consejo Escolar del centro y la oferta educativa del ayuntamiento, se canalizan diferentes actuaciones como programación de actividades, mantenimiento y mejoras en las instalaciones, coordinación con los servicios sociales municipales, ...

### **2.3.11.9 Departamento de Servicios Sociales de Salvador Allende**

A través del departamento de servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y el centro de Salvador Allende se coordinan actuaciones de prevención y detección de casos como: absentismo escolar, indicadores de riesgo de des protección del menor, atención ante problemáticas de tipo familiar, social, personal, ...

Ante cualquier situación que el centro detecte o considere que es necesaria la intervención del departamento de Servicios Sociales se tramita la solicitud de intervención del departamento a través del formulario de indicadores riesgo de des protección del menor, los cuales suelen ser atendidos en un breve espacio de tiempo, Su finalidad es la cooperación municipal para la prestación de servicios sociales y la promoción de políticas de igualdad e integración social. Las áreas de competencia que actualmente gestiona, integra o parcialmente, son: Servicios Sociales, Igualdad, Inmigración, Dependencia, Mayores, Familia, Infancia, Jóvenes, Promoción de la Salud, Solidaridad y Participación Social.

### **2.3.11.10 IES Ballester Gozalbo**

Como viene reflejado en el Plan de Transición de Educación Primaria a Educación Secundaria nuestro centro está adscrito al IES Ballester Gozalbo del barrio de Torrefiel.

Nuestro centro, de acuerdo con la normativa vigente, se reúne periódicamente con el IES de adscripción y los otros dos CEIP de la zona para coordinar todas las actuaciones recogidas en el Plan de Transición

### **2.3.11.11 Escuela Infantil “REDOLINS”**

En el barrio existe una escuela infantil de primer ciclo (0 a 3 años) donde algunos de nuestro alumnado están matriculados antes de comenzar la etapa de Educación Infantil de 2º ciclo en nuestro centro. Por ello, a lo largo del curso se mantiene comunicación entre ambas instituciones. Desde el centro consideramos muy beneficiosa esta coordinación e intercambio de información entre la escuela infantil y el colegio para mejorar la incorporación de los alumnos de 3 años al centro.

### **2.3.11.12 Otras instituciones y entidades**

Nuestro centro mantiene relaciones de colaboración con diversas entidades e instituciones de nuestro entorno, tales como: Asociación Musical y Cultural de Torrefiel, Asociación vecinos de Torrefiel, Cruz Roja, Biblioteca Municipal, Escuelas Deportiva Municipales, ...Dichas entidades sin ánimo de lucro colaboran con el centro en la organización de actividades diversas.

Así mismo, existe un permanente contacto con el CEFIRE de Valencia para el asesoramiento y realización del Plan Anual de Formación del Profesorado.

## **2.4 Líneas y criterios básicos que han de orientar el establecimiento de determinadas medidas a medio y largo plazo.**

### **2.4.1 Ámbito pedagógico**

- Educar a nuestros alumnos en el respeto hacia la diversidad de ideas, religiones, culturas, personas y bienes materiales para poder así conocer, comprender, apreciar, valorar críticamente y enriquecerse con diferentes realidades y culturas (competencia cultural).
- Prestar particular atención al desarrollo de la inteligencia emocional, entendiendo por tal la empatía, el respeto, la capacidad de solución de conflictos y las habilidades sociales.
- Potenciar el conocimiento y uso de las dos lenguas cooficiales de nuestra Comunidad, castellano y valenciano, como elementos básicos de nuestra cultura y de adquisición de una conciencia de identidad y unos valores compartidos.
- Entender el aprendizaje de las dos lenguas cooficiales y de la lengua extranjera como medio fundamental para que nuestros alumnos sean, en un futuro, competentes lingüísticamente.
- Fundamentar nuestra práctica docente en una metodología activa, personalizada, integradora de los diferentes aspectos que forman la personalidad del alumno, compensadora de carencias afectivas, culturales y de aprendizaje, buscando el equilibrio entre distintos métodos y estilos docentes.
- Trabajar, como elementos básicos de nuestra metodología, los hábitos de orden, disciplina, responsabilidad, constancia y espíritu de trabajo basados en el respeto mutuo, el diálogo, la reflexión, colaboración y solidaridad.
- Poner especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

- Conseguir que nuestro Centro sea un sistema abierto que incorpore al currículo el entorno propio de nuestra Comunidad educativa.
- Impartir una educación de calidad, equitativa, ética, moral y cívica, basada en los derechos humanos y valores constitucionales, incidiendo especialmente en la igualdad entre sexos.
- Contribuir a la formación integral del alumnado de nuestro Centro afianzando su desarrollo personal y su propio bienestar.
- Conseguir la coordinación de los diferentes recursos humanos y materiales de manera
- que se dote de unidad y coherencia a todo el proceso educativo.
- Trabajar sistemáticamente las competencias básicas en todas las áreas a lo largo de las Etapas de Educación Infantil y Primaria.
- Entender la evaluación como parte integrante del proceso educativo, que tiene por finalidad obtener la información que permita adecuar el proceso de enseñanza al ritmo de aprendizaje de todos y cada uno de los alumnos y mejorar nuestra práctica docente.
- El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- La educación en el respeto de los derechos y las libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personalidad
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la multiculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos y técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.
- La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje en el uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

#### **2.4.2 Ámbito institucional.**

1. Favorecer la participación del profesorado en actividades de Formación Permanente.
2. Fomentar la valoración del docente como factor esencial de la calidad de la educación, así como el reconocimiento social y el apoyo a su tarea.
3. Atender las iniciativas de las familias relativas a su propia formación.
4. Facilitar el uso de las instalaciones del Centro para actividades sin ánimo de lucro, a criterio del Consejo Escolar.
5. Colaborar con el Instituto de Educación Secundaria en la Orientación Escolar del alumnado.
6. Estar abiertos a una coordinación de objetivos educativos con el Instituto de Educación Secundaria, para favorecer la continuidad en el proceso educativo.
7. Seguir manteniendo el mismo nivel de relación con el Ayuntamiento. Mantener

relaciones con Las Entidades locales que tengan un carácter cultural o deportivo.

#### **2.4.3 Ámbito administrativo**

1. Desarrollar instrumentos eficaces de recogida de información sobre los alumnos.
2. Actualizar periódicamente el expediente personal del alumnado para agilizar las consultas sobre este.



3. Facilitar a la Comunidad Educativa el acceso a la información sobre la normativa vigente relacionada con la gestión y organización del Centro, materiales curriculares, la atención al alumnado, documentación, admisión, ayudas...
4. Utilizar los recursos que proporcionan las Nuevas Tecnologías de la Información con el fin de optimizar las gestiones del centro.

#### 2.2.4.- Objetivos de ámbito humano y servicios.

1. Potenciar la negociación y consenso como vía de solución a cualquier problema que pueda presentarse.
2. Promover la interacción entre alumnado de diferentes edades de modo que los mayores cimienten su autoestima mediante el liderazgo y asesoramiento de los más pequeños.
3. Respetar y hacer respetar las Normas de Organización del Centro.
4. Fomentar la coordinación entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.
5. Participar en las actividades de carácter sociocultural y deportivo que se programen en la localidad.
6. Facilitar recursos a los alumnos para que conozcan y pongan en práctica el Plan de Convivencia del Centro.
7. Fomentar estrategias para desarrollar los diferentes planes y programas del centro.

### **2.5 Concreción de los currículos establecidos por la administración educativa para las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria.**

A partir de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30/12/2020) y siguiendo las directrices dispuesto en las instrucciones de principio de curso, el centro elabora su concreción curricular en COCOPE con las directrices acordadas en el claustro, cuando y como se han de enseñar y que como y cuando se ha de evaluar.

De acuerdo con el artículo 129 de la ley Orgánica 2/2006 corresponde al claustro su aprobación y evaluación. Atendiendo a los referentes normativas vigentes actualmente, la concepción curricular atenderá a lo marcado en:

El Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, establece la ordenación de las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil (BOE 28, 02, 2022). A nivel auto en la Comunidad Valenciana se concreta en:

Decreto 100/2022, de 29 de julio, del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil.

Atendiendo a las disposiciones marcadas según Ley Orgánica 3/2020 y sus desarrollos de currículo. El Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo, establece la ordenación de las

enseñanzas mínimas de la Educación primaria (BOE 52, 02,03.2022) A nivel autonómico en la Comunidad Valenciana se concreta en:

Decreto 106/2022, de 5 de agosto del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria.

Una vez analizado nuestro entorno y las características del centro, lo aquí recogido es la respuesta a la nueva normativa marcada en las leyes, decretos y resoluciones y la definición de las líneas estratégicas para el futuro dentro del marco de la competencia pedagógica y concreción de los currículums de las diferentes etapas.

Es obligación de todo centro educativo garantizar que se velará por que las y los niños tengan acceso a diferentes recursos (materiales y humanos...) tiempo, espacios, para lograr una formación integral.

Por eso en nuestra escuela tenemos en cuenta, para diseñar la concreción curricular, a nuestro alumnado: sus ritmos y sus potencialidades, fomentando la autonomía y un acompañamiento respetuoso.

En este tercer nivel de concreción analizamos el currículum autonómico y lo adaptamos a nuestra realidad, estableciendo las directrices para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje a las aulas, que toda y todo docente tendrá que tener en cuenta para la realización de su programación. Además, ayuda a asegurar la coherencia entre los diferentes cursos y los valores de la escuela descritos en este proyecto.

Por lo tanto, la concreción curricular alcanza un conjunto de actuaciones entre sí compartidas por nuestro equipo docente, mediante las cuales se concretan y se desarrollan las intenciones generales contenidas en los decretos de enseñanza para las diferentes etapas educativas, teniendo como referencia este \*PEC y asegurando su coherencia. La propuesta curricular incluirá las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o áreas de las etapas de infantil y primaria. Así pues, es un instrumento pedagógico que interrelaciona todos los elementos del currículum para planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo un documento donde se planifica de manera genérica lo qué, como y cuando enseñar y evaluar. Nuestro equipo docente desprendido de una reflexión y llegando a acuerdos ha sido el responsable, siguiendo unos mínimos de desarrollar la concreción curricular que resumimos a continuación.

### **2.5.1 Educación Infantil**

#### Objetivos generales de Educación Infantil

De acuerdo con lo que establece el artículo 4 del Real decreto 95/2022, de 1 de febrero:

1. La finalidad de la Educación Infantil es contribuir al desarrollo integral y armónico de los niños y niñas en todas las dimensiones: física, emocional, afectiva, sexual, social, cognitiva, artística y cultural; potenciar la autonomía personal, y facilitar que cada niño o

niña pueda desarrollar una imagen positiva, equilibrada e igualitaria de sí mismo de acuerdo con sus características personales.

#### Artículo 6. Principios pedagógicos

De acuerdo con lo que establece el artículo 6 del Real decreto 95/2022, de 1 de febrero:

1. La escuela tiene que entenderse como un espacio de bienestar y de aprendizaje. La práctica educativa se tiene que basar en el juego, la experimentación y en experiencias de aprendizaje significativas de la vida cotidiana. Se tiene que llevar a cabo en un ambiente seguro, donde el niño o la niña se sienta una persona atendida, estimada, aceptada y pueda integrarse en el grupo. Así mismo, se velará por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.
2. La acción educativa en esta etapa, en colaboración con las familias, buscará el desarrollo integral y armónico de la niña y el niño. Así mismo, debe considerarla o considerarlo como una persona competente para poder facilitar el máximo desarrollo de todas sus potencialidades.
3. En los dos ciclos de esta etapa, se tienen que atender progresivamente los aspectos relacionados con el desarrollo afectivo y la gestión emocional; el movimiento, las posibilidades y necesidades del propio cuerpo; la comunicación con los demás por medio de los diferentes lenguajes; el establecimiento de relaciones sociales de convivencia y respeto; así como la exploración del entorno, de los seres vivos que conviven y de las características físicas y sociales del medio en que viven. También se tiene que incluir la educación en valores, la educación para el consumo responsable y sostenible, así como, la promoción y educación para la salud a partir de situaciones significativas y cotidianas.
4. Se tiene que favorecer que las niñas y niños adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria, libre de estereotipos discriminatorios.
5. Se tiene que fomentar el desarrollo de todos los lenguajes y maneras de percepción específicas de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades, respetando la específica cultura de la infancia que definen la Convención sobre los Derechos del Niño y las observaciones generales de su comité.
6. De igual manera, sin que resulte exigible para afrontar la Educación Primaria, se puede favorecer una primera aproximación a la lectura y a la escritura a partir de textos significativos, en diferentes formatos, así como experiencias de iniciación en destrezas lógico-matemáticas que tengan sentido en situaciones de la vida cotidiana; se pueden utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como recursos que favorecen el pensamiento creativo, en la expresión visual y musical, así como cualesquier otro que determine la Conselleria competente en materia de educación.

7. La escuela tiene que integrar la diversidad presente en un entorno cada vez más global, multicultural y multilingüe. Esto supone todo un reto, a la vez que una oportunidad para generar nuevos aprendizajes. En este contexto, fomentar actitudes de curiosidad y respeto hacia las lenguas oficiales, el valenciano, como lengua propia del territorio, y el castellano, así como por las lenguas familiares no curriculares, facilitará la inclusión social y, a la vez, permitirá avanzar hacia la igualdad de oportunidades.

8. Es necesario favorecer las primeras exposiciones a una lengua extranjera, sobre todo en el segundo ciclo de esta etapa mediante la interacción espontánea.

#### Artículo 7. Elementos del currículum

Los elementos del currículum son los objetivos generales de etapa, las competencias clave, las competencias específicas, los criterios de evaluación, los saberes básicos y las situaciones de aprendizaje.

#### Artículo 8. Objetivos generales de etapa

La Educación Infantil contribuye a desarrollar en las niñas y los niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los demás, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y físico, con una actitud de curiosidad y respeto, y participar en actividades sociales y culturales de la comunidad.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en las situaciones de la vida cotidiana.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas para formar una imagen positiva de sí mismos estableciendo vínculos seguros con las personas adultas y con los otros niños y niñas.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, desarrollando actitudes de interés y ayuda, y evitando cualquier tipo de violencia. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se tienen que regir por el reconocimiento de los derechos de las niñas y niños y por los principios del diseño universal de aprendizaje (DUA).
- f) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad de derechos y responsabilidades de las personas, desde una perspectiva de igualdad de trato y no discriminación.
- g) Comunicar y representar la realidad a través de los diferentes lenguajes y formas de expresión.

h) Explorar las destrezas relativas al pensamiento lógico-matemático, la lectura y la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo desde las situaciones cotidianas y contextualizadas.

i) Descubrir la riqueza multilingüe y multicultural presente en la sociedad, donde conviven la lengua propia y oficial, el valenciano, y el castellano, lengua cooficial, además de otras lenguas familiares y desarrollar actitudes positivas hacia esta diversidad.

j) Desarrollar habilidades comunicativas en las dos lenguas oficiales e iniciarse en el descubrimiento de una lengua extranjera.

#### Artículo 10. Áreas

1. Las enseñanzas de la Educación Infantil se organizan en áreas correspondientes a todos los ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil. Se tienen que abordar por medio de propuestas globalizadas de aprendizaje que tengan interés y significado para los niños y las niñas.

2. Las áreas de Educación Infantil son las siguientes:

a) Crecimiento en armonía.

b) Descubrimiento y exploración del entorno.

c) Comunicación y representación de la realidad.

3. Estas áreas tienen que entenderse como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí, por lo cual se requiere un planteamiento educativo que promueva la configuración de situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman.

#### 2.5.2 Educación Primaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 4 del Real decreto 157/2022 y según el DECRETO 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria para la comunidad Valenciana, En su Artículo 4. se definen las Finalidades de la etapa de Educación Primaria

1. La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y las alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, las habilidades lógicas y matemáticas, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

2. El desarrollo curricular de la etapa de Educación Primaria tiene que contribuir al desarrollo personal, emocional y social de todo el alumnado de manera equilibrada y desde una perspectiva inclusiva, que fomente el espíritu crítico y colaborador en todos los espacios diseñados para la participación social y democrática.

## Artículo 5. Principios generales

1. La etapa de Educación Primaria tiene que atender a los principios de equidad y universalidad para garantizar la igualdad de oportunidades para todo el alumnado.
2. La Educación Primaria es una etapa que comprende seis cursos organizados en tres ciclos de dos años académicos cada uno y tiene carácter obligatorio y gratuito.
3. A todos los efectos, se cursará entre los seis y los doce años de edad y los alumnos y las alumnas se incorporarán al primer curso de la Educación Primaria el año natural en el que cumplan seis años.
4. La etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y los ciclos formativos de grado básico conforman la educación básica, por lo que la atención a las características propias de cada etapa tiene que hacerse a través de una coordinación pedagógica entre los centros educativos.
5. En la incorporación en la etapa de Educación Primaria se tiene que atender al desarrollo madurativo propio del alumnado, así como a la estructura y metodología propia desarrollada durante la etapa de Educación Infantil para facilitar al alumnado la continuidad entre las dos etapas.
6. La acción educativa tiene que estar orientada al desarrollo de las competencias específicas a través de la integración de varias situaciones de aprendizaje, teniendo en cuenta los diferentes ritmos evolutivos del alumnado. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten con este objetivo se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
7. En el proceso de aprendizaje resulta fundamental la adquisición de hábitos de trabajo y la autonomía en el proceso formativo; en este aspecto, las familias tienen que colaborar con el centro educativo para apoyar a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en el desarrollo máximo de sus capacidades.

## Artículo 7. Objetivos de la etapa

De acuerdo con lo que establece el artículo 7 del Real decreto 157/2022. La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

1. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con estas de manera empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
2. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

3. Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desarrollarse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como desarrollar actitudes de respeto mutuo en los grupos sociales con los que se relacionen.
4. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas desde una perspectiva crítica, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos género, cultura, ideología, etnia, orientación o identidad sexual, religión, diversidad funcional u otras condiciones.
5. Conocer y utilizar de manera adecuada y efectiva, oralmente y por escrito, las lenguas oficiales: el valenciano, como lengua propia y oficial, y el castellano, como lengua cooficial, y desarrollar hábitos de lectura individual y en contextos de diálogo, debate e intercambio de experiencias.
6. Adquirir en lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita comprender y expresar mensajes sencillos en situaciones cotidianas.
7. Desarrollar actitudes positivas hacia la riqueza multilingüe y multicultural presente en la sociedad, donde conviven el valenciano y el castellano, además de otras lenguas familiares.
8. Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
9. Conocer los aspectos fundamentales de las ciencias de la naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura, a través de la asignatura de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural o en el desarrollo de proyectos interdisciplinarios.
10. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
11. Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales, desarrollando la sensibilidad estética y potenciando la creación artística.
12. Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
13. Desarrollar actitudes de respeto y cuidado hacia todos los animales, prestando una atención especial al desarrollo de formas de comportamientos empáticos y correctos con los animales de compañía.

14. Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con otras personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

15. Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que inciden en la prevención de los accidentes de tráfico.

16. Desarrollar hábitos de consumo responsable en el contexto de la educación para la sostenibilidad y la protección del medio ambiente, en el camino hacia la transición ecológica.

17. Promover actitudes de respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, así como la cooperación entre iguales.

#### Artículo 8. Currículo de la etapa

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 del Real decreto 157/2022.

1. El currículo de la Educación Primaria incluye los siguientes elementos: los objetivos generales de la etapa, las áreas del currículo y, por cada una de las áreas, las competencias específicas, los saberes básicos y los criterios de evaluación.

2. En este decreto se establece el currículo de Educación Primaria en nuestro ámbito autonómico, según lo dispuesto en el Real decreto 157/2022, que incluye las enseñanzas mínimas que se determinan. Los centros educativos, en uso de la autonomía con la que cuentan, tienen que desarrollar y completar el currículo de la Educación Primaria establecido por este decreto, una concreción que tiene que formar parte del proyecto educativo.

3. La Conselleria competente en materia de educación tiene que establecer medidas de apoyo, acompañamiento y formación para favorecer la implantación y el desarrollo en los centros educativos del currículo regulado en este decreto.

#### Artículo 9. Áreas

1. Las áreas de la Educación Primaria son las siguientes:

a) Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural

b) Plástica y Visual

c) Música y Danza

d) Educación Física

e) Valenciano: Lengua y Literatura

f) Lengua Castellana y Literatura

g) Lengua Extranjera



## h) Matemáticas

En las áreas incluidas en el apartado anterior se añadirá en el tercer ciclo de Educación Primaria la asignatura de Educación en Valores Cívicos y Éticos

2. Los centros educativos disponen, además de las áreas del punto 1, de un tiempo lectivo específico para el desarrollo de proyectos interdisciplinarios y un tiempo destinado a la tutoría

3. La organización en áreas se entenderá sin perjuicio del carácter global de la etapa, por lo que se requiere un planteamiento educativo que integre las diferentes experiencias y aprendizajes del alumnado en estas edades, y que ayude al alumnado a establecer relaciones entre todos los elementos que lo conforman. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten tienen que personalizar el aprendizaje y basarse en el DUA.

### **3 LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS Y MEDIDAS QUE COMPONEN NUESTRO PEC.**

Nuestro \*PEC, entendido como documento base, viene desarrollado por un gran conjunto de Planes, Medidas, Programas y Proyectos, que por su importancia y extensión se anexan al \*PEC.

Por todo esto, a continuación enumeramos el conjunto de Planes, Medidas, Programas y Proyectos anexos a este \*PEC, con una pequeña descripción de su finalidad, estructura y contenidos, así como facilitando el enlace a la versión íntegra de estos.

Como ya hemos indicado, esta parte podrá sufrir modificaciones o añadir nuevos, que afectan este \*PEC, que serán incluidos en la PGA de cada curso escolar y/o en el PAM.

Con carácter general, los planes y programas serán evaluados por los órganos colegiados que correspondan en el marco de la elaboración de la memoria final de curso, con el objetivo de que se realicen propuestas de mejora para el curso siguiente.

#### **3.1 Proyecto lingüístico de centro.**

El Proyecto Lingüístico de Centro(\*PLC) es el instrumento que organiza y gestiona determinados aspectos relacionados con el uso de las lenguas en el centro, así como el tratamiento curricular de las diferentes lenguas que están presentes. El \*PLC garantiza un tratamiento de las lenguas que doy respuesta a la situación sociolingüística del alumnado y de sus familias. Nuestro \*PLC incluye los aspectos relativos en la enseñanza y al uso de las lenguas en el centro (\*PEPLI) y un Plan de Normalización Lingüística (\*PNL). También se contempla la figura del auxiliar de conversación, que se pedirá todos los cursos para enriquecer la interacción y expresión oral en inglés.

Tras la entrada en vigor de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa, durante el curso escolar 2024-2025 seguirán siendo de aplicación transitoria los PLC de los centros comprendidos en el ámbito de aplicación de esta resolución.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 1/2024, de 27 de junio, por la que se regula la libertad educativa, durante el curso escolar 2024-2025, se implantarán en los centros docentes los siguientes aspectos de la citada Ley 1/2024: a) Título II. Alumnado. b) Título III. Profesorado. c) Título IV. Uso de las lenguas cooficiales en los centros educativos. d) Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales. Desde el inicio del curso escolar 2024-2025, prestaremos especial atención en la correcta aplicación de los aspectos que impliquen derechos del alumnado y de sus familias, concretamente, los previstos en los artículos 14 (exención de la evaluación y calificación del alumnado y fomento de su estudio), 15 (atención a las diferencias individuales del alumnado), 19 (utilización de las lenguas cooficiales en libros de texto y materiales curriculares), 20 (utilización de las lenguas cooficiales en exámenes y pruebas de evaluación) y 21 (plan de uso de las lenguas en el ámbito no curricular) de la citada Ley 1/2024.

### **3.2 Plan de uso de las lenguas en el ámbito no curricular**

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, este plan regulará la utilización de las lenguas cooficiales, las lenguas extranjeras curriculares, así como otras lenguas presentes en el centro, tanto en el ámbito interno no curricular, como en el ámbito social y de relación con el entorno.

Las medidas reguladas en nuestro plan de uso de las lenguas, en ningún caso podrán ir en contra del derecho del alumnado y de sus representantes legales a dirigirse y a comunicarse con el centro docente en la lengua cooficial en que deseen hacerlo. Los modelos, las comunicaciones y el acceso a documentos se regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la citada ley.

El plan de uso de las lenguas formará parte del proyecto educativo del centro, por lo que la aprobación de dicho plan corresponderá al Consejo Escolar de los centros públicos y a la titularidad de los centros privados, oído en Consejo Escolar. Tras la aprobación del plan, o de su modificación, este deberá ser remitido a la Inspección de Educación para su supervisión.

De acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, todas las referencias que la normativa vigente realice a los planes de normalización lingüística se entenderán efectuadas a los planes de uso de las lenguas de los centros docentes.

### **3.3 Programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular.**

El Programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular tiene como finalidad última avanzar hacia la plena gratuidad de la educación y fomentar los valores de la solidaridad y la corresponsabilidad entre los miembros que conforman la comunidad escolar, en el sentido más amplio; incentivar el uso sostenible de los libros de texto y el material curricular, y fomentar la autonomía pedagógica y de

gestión de los centros. Este programa debe garantizar la provisión de materiales en formato accesible, teniendo en cuenta las necesidades individuales del alumnado.

Se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el Programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, y se determinan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y centros docentes de titularidad de corporaciones locales (DOGV 7806, 15.06.2016) Conselleria, a través de las resoluciones del Programa del banco de libros para el curso 2024-2025, establecerá la tasa de renovación que permita que los centros puedan adecuar y reponer los libros de texto y materiales curriculares.

En este sentido habrá que tener presente las correspondientes resoluciones del Programa de banco de libros de texto y material curricular para el curso 2024-2025.

### **3.4 Medidas para el fomento de la lectura**

Nuestro centro está haciendo un gran esfuerzo para fomentar la lectura. Estas medidas van encaminadas a asegurar y consolidar la comprensión lectora y la capacidad de composición textual, en cualquier soporte, analógico o digital, de todo el alumnado del centro, ser transversales en las programaciones de aula y desarrollarse en todas las materias, ámbitos y módulos. Los objetivos de estas medidas deberán guardar coherencia con: a) Fomentar en el alumnado el interés por la lectura en diferentes formatos y tipologías y desarrollar el hábito lector. b) Fomentar en el alumnado la lectura como actividad de ocio y disfrute. c) Favorecer la comprensión lectora desde todas las materias, ámbitos y módulos del currículo y desarrollar la competencia lingüística del alumnado. d) Promover la colaboración y participación de las familias y otros miembros de la comunidad educativa e) Potenciar el uso y la dinamización de las bibliotecas de los centros docentes y de aula. f) Fomentar en el alumnado una actitud reflexiva y crítica mediante el tratamiento de la información. g) Contribuir al desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado.

Para ello las medidas a adoptar se orientarán a: a) Elaborar, un diagnóstico para la identificación de necesidades sobre hábitos lectores y nivel de comprensión lectora del alumnado. b) Definir indicadores para el seguimiento y evaluación de las medidas (préstamos, actividades realizadas, nivel de comprensión lectora del alumnado, ...). c) Diseñar actividades para la dinamización de la lectura tanto a nivel de centro, como de aula y en el ámbito familiar. d) Establecer el funcionamiento de la biblioteca de centro y/o de aula; y régimen de préstamos. e) Concretar el tratamiento de la lectura en las áreas no lingüísticas y el estudio de los diferentes géneros textuales en todas las áreas.

. La evaluación de todas las medidas anteriores se realizará en el marco de la memoria final de curso, sin perjuicio del seguimiento que cada centro en función de su autonomía pueda establecer.

### **3.5 Organización y actuaciones de la orientación educativa**

La orientación educativa y profesional forma parte de la función docente y, por lo tanto, se tiene que desarrollar de forma integral y transversal a través de los diferentes elementos que conforman el Proyecto educativo y la programación general anual.

La organización de la orientación educativa y profesional en el centro se ajustará a lo que dispone: a) La Orden 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano (DOGV 9606, 30.05.2023). La planificación de la orientación educativa y profesional se organizará alrededor de las líneas estratégicas siguientes, establecidas en el título II de la Orden 10/2023, de 22 de mayo:

- a) Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje
- b) Igualdad, convivencia y bienestar emocional
- c) Acogida y transición o continuidad
- d) Orientación académica y profesional

La comisión de coordinación pedagógica o el órgano del centro que tenga atribuidas estas funciones elaborará la propuesta de organización de la orientación educativa y la acción tutorial, de acuerdo con los criterios del Claustro y las líneas estratégicas de la orientación. Esta propuesta incluirá los criterios generales y las actuaciones prioritarias que el centro tiene que desarrollar según las necesidades detectadas y las características del alumnado, de las familias, del centro y del entorno social, cultural y económico. Se dará una especial importancia a las actuaciones preventivas y al desarrollo competencial.

Las actuaciones priorizadas se incluirán en la programación general anual, a través de los proyectos, planes, programas y actuaciones que la conforman y con los que tengan una mayor vinculación, y se desarrollarán, principalmente, a través de:

- a) La docencia (se recogerán en las programaciones de aula).
- b) La tutoría (se recogerán en la acción tutorial).
- c) La orientación educativa especializada (se recogerán en las actividades del equipo de orientación educativa).
- d) La coordinación pedagógica, que incluirá la coordinación docente, la coordinación con las personas miembros de la comunidad educativa, especialmente con el alumnado y con las familias, y la coordinación socio comunitaria.

Las actuaciones de orientación educativa y profesional planificadas se evaluarán al finalizar el curso escolar, a través de los elementos, planes, programas y actividades mediante los que se hayan desarrollado y en el marco de la elaboración de la memoria final del centro, sin perjuicio del seguimiento que cada centro en función de su autonomía pueda establecer.

Los departamentos de Orientación Educativa y Profesional asesorarán y colaborarán con los órganos de gobierno y de coordinación, con los equipos educativos y, especialmente, con el profesorado tutor, en la planificación, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones de orientación educativa y profesional.

El Servicio de Orientación Escolar es un servicio que ofrece el Centro y trabaja juntamente con el equipo de inclusión educativa.

Entre sus funciones están:

1. Colaborar en la coordinación de actividades de inclusión/orientación del centro.
2. Colaborar en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de los proyectos curriculares a través de la participación en la comisión de coordinación pedagógica del centro.
3. Colaboración con los tutores en el establecimiento de los planes de acción tutorial, así como de elementos de apoyo para evaluación del alumnado, en la adopción de medidas educativas complementarias, la realización de adaptaciones curriculares, en su caso, tratamientos.
4. Orientación psicopedagógica en los procesos de aprendizaje y en la adaptación a las diferentes etapas educativas.
5. Detección al inicio de la escolarización de las condiciones personales y sociales que faciliten o dificulten el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y su adaptación al ámbito escolar.
6. Evaluación y valoración socio-psicopedagógicas y logopédicas del alumnado con nee, la elaboración colegiada del informe socio psicopedagógico y la orientación a los/l as tutoras para la elaboración del PAP si procede, la propuesta de ACIS.
7. Colaboración con tutores y maestros de PT y AL en la detección y seguimiento de las dificultades del proceso de enseñanza-aprendizaje y en la formación de alumnos con nee. PAP, PRE.
8. Asesoramiento a las familias y participación en el desarrollo de programas formativos de padres de alumnos.
9. Asesoramiento a los equipos directivos en todas las actividades relativas a las funciones mencionadas anteriormente.

- La orientación académica y profesional,

- La atención a la diversidad del alumnado.
- La promoción de la equidad y la inclusión educativa del alumnado.
- Nuestro centro trabaja la Mediación entre iguales con el grupo de Mediación y las asambleas de delegados. La promoción de la igualdad y la convivencia con perspectiva comunitaria mediante estrategias organizativas y prácticas educativas basadas en el diálogo igualitario, la prevención de la violencia y el bienestar emocional.
- La promoción y buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para favorecer la competencia digital tanto del alumnado como del profesorado.
- La innovación educativa. El centro lleva una larga trayectoria en la participación en proyectos de Innovación educativa siendo centro promotor de PIIE.
- El centro dando respuesta a la multiculturalidad de la población a la que acoge trabajamos la educación plurilingüe e intercultural.
- Somos centro PEAFA , Nuestro centro trata de fomentar e instaurar las medidas para que la actividad física y la alimentación saludable formen parte del comportamiento infantil y juvenil, y para promover la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar.

### **3.6 Medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado**

En el CEIP Antonio Machado, concebimos la atención a la diversidad como la puesta en marcha de un conjunto de actuaciones educativas que aseguran una atención personalizada al alumnado que le facilite conseguir las competencias clave y los objetivos previstos.

Es imprescindible saber detectar posibles dificultades tanto en el ámbito académico y del aprendizaje como en el plan personal. Tenemos que poner un énfasis especial para saber diagnosticarlas correctamente e intervenir con una atención personalizada que responda eficazmente a sus demandas y necesidades.

Teniendo en cuenta que todo el alumnado tiene capacidades, intereses, ritmos, estilos de aprendizaje, motivaciones, experiencias educativas, diferencias sociales y culturales y, en definitiva, necesidades educativas diferentes, el proceso de enseñanza/aprendizaje es único e irrepetible. Por lo tanto, hay que ordenar y actualizar la puesta en marcha de un amplio conjunto de medidas de respuesta educativa que atiendan y dan respuesta a esta diversidad del alumnado.

Las medidas de respuesta educativa para la INCLUSIÓN constituyen todas las actuaciones educativas planificadas desde un enfoque sistémico que tienen como objeto garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado, especialmente para aquel que se encuentra en situación de más vulnerabilidad y riesgo de exclusión, mediante la eliminación de las barreras que limitan el desarrollo para dar una respuesta personalizada a sus necesidades.

Distinguiremos entre:

#### A) MEDIDAS ORDINARIAS. NIVELES II y III

Esta adecuación personalizada a las propuestas pedagógicas es una medida curricular ordinaria:

- de nivel II, en cuanto que tiene en cuenta la totalidad del alumnado del grupo clase: tienen por objetivo la eliminación/reducción de barreras en el aprendizaje, el acceso o la participación del alumnado, control de asistencia como prevención del absentismo: proporcionar múltiples formas de representación según \*DUA, sensibilización del grupo clase ante la entrada de un nuevo compañero/a, implementación de actividades sobre inteligencia emocional, \*co-docencia, etc.

- de nivel III, puesto que tiene en cuenta el alumnado del grupo que requiere una respuesta diferenciada a través de un refuerzo pedagógico y supone la adecuación de la metodología y de las estrategias organizativas. Va dirigido al alumnado siguiente:

- a) Alumnado con dificultades de aprendizaje en determinadas áreas o materias.
- b) Alumnado que ha promocionado con áreas o materias no superadas del curso anterior.
- c) Alumnado que permanece un año más en el mismo curso.
- d) Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español que se incorpora de forma transitoria en un curso inferior al que le corresponde por edad.
- e) Alumnado con altas capacidades.

#### Medidas de atención nivel III

⇒ Medidas ordinarias de atención a la diversidad que implementa el profesorado tutor o tutora a un pequeño grupo o de manera individual (tutoría afectiva, adaptación de los productos finales a los proyectos, cambios de metodología, talleres de refuerzo, enseñanza intensiva de las lenguas cooficiales, etc...). Es el tutor/al encargado del registro de estas medidas.

#### B) MEDIDAS EXTRAORDINARIAS. NIVEL IV

Se trata de medidas curriculares extraordinarias. Está dirigida a:

- a) Alumnado con Adaptación curricular individual significativa (\*ACIS). Alumnado con necesidades educativas especiales que cursa la enseñanza obligatoria que presenta un desarrollo competencial, inferior a dos o más cursos.
- b) Alumnado con Programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla.
- c) Alumnado escolarizado en la etapa de Educación Infantil y en las etapas obligatorias que presenta necesidades específicas de apoyo educativo y que requiere una atención educativa intensiva y especializada.

Estas medidas son implementadas por el personal específico de apoyo para la inclusión:

- ⇒ Maestro/a para la Inclusión Educativa en Audición y Lenguaje, (AL)
- ⇒ Maestro/a para la Inclusión Educativa Especialista en Pedagogía Terapéutica (PT),
- ⇒ Educador.

El equipo de inclusión, mínimamente una vez al trimestre realiza asesoramiento al equipo docente de cada ciclo y Trimestralmente, previo a las sesiones de evaluación se reflexiona sobre la evaluación de los PRE, PAP y coincidiendo con las sesiones de evaluación se realiza la evaluación de estos PRE, PAP, se evalúan los resultados y la eficacia de las medidas de respuesta educativa llevadas a cabo, la organización de los apoyos personales especializados y el progreso del alumnado y, de acuerdo con esto, se introducen las modificaciones que sean necesarias.

A la sesión de evaluación de final de curso, además, se acuerda la continuidad del PRE, PAP y la propuesta para el curso siguiente.

El tutor/a coordina la implementación y el registro del PRE, PAP, a pesar de que es responsabilidad de todo el equipo docente proponer y participar en las acciones que se requieren y que se deriven del informe socio-psicopedagógico y del plan específico de cada alumno/a protagonista del PRE, PAP.

El Servicio Especializado de Orientación y el equipo de inclusión en general asesorará en la evaluación y el registro de las medidas al documento trimestral y final. Se tendrá en cuenta para retirar, continuar o añadir alguna medida en los momentos de revisión con la información obtenida de las familias, alumnado, agentes externos (USMIA, Servicios Sociales, Atención temprana, Gabinetes Privados, etc.)

Actividades complementarias y extraescolares Atención a la Diversidad:

En la planificación y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, el centro tiene en cuenta que ninguna alumna y alumno quedo excluido o discriminado por motivos económicos, por razón de discapacidad, limitaciones funcionales o por cualquier otra circunstancia.

En los casos que sea necesario, el centro planifica, de forma personalizada, los contenidos, los apoyos personales, ordinarios o especializados, y los medios materiales a efectos de asegurar la igualdad de oportunidades y la no-discriminación en el acceso y la participación de todo el alumnado en estas actividades. En nuestro PEC plasmamos las medidas de respuesta educativa que posibilitan el acceso, la participación y el progreso de todo el alumnado y que implican el currículo, la organización del centro, la actuación de todo el personal del centro, las relaciones de la comunidad educativa, las relaciones con el entorno y todas las actuaciones que se desarrollen.



La evaluación de las medidas desplegadas por los centros se realizará en el marco de la memoria final del centro, sin perjuicio del seguimiento que cada centro en función de su autonomía pueda establecer.

### **3.7 Medidas para la promoción y la gestión de la igualdad y la convivencia**

En nuestra Comunidad Educativa la convivencia es uno de los valores más importantes. En el centro se relacionan y conviven alumnado que aportan bagajes familiares y culturales particulares, variedad de valores, diversidad de expectativas e intereses.... La escuela, como lugar de relaciones sociales por excelencia, es fuente de oportunidades de aprender a ser y a vivir juntos.

Nuestro principal objetivo es fundamentar una orientación positiva hacia los conflictos y situarlos a un nivel en que puedan ser tratados como oportunidades de diálogo enriquece todos los representantes de la comunidad educativa formando parte de un tratamiento integral del proceso educativo.

Así, la mejora de la convivencia pasa para conseguir que la mayor parte de estos conflictos tengan consecuencias constructivas. La aplicación de las medidas que fomentan la Igualdad y la Convivencia, por lo tanto, es responsabilidad de todos/tieso y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, puesto que la interacción se da de manera constante en los diferentes espacios y tiempos en que se desarrolla la enseñanza y a lo largo de los cursos en que el alumnado esté al CEIP Antonio Machado.

En nuestro proyecto de Igualdad y Convivencia incluimos las medidas para fomentar la igualdad y la convivencia con el fin de conseguir los objetivos establecidos en la normativa que regula estos aspectos en el marco de los centros educativos, así como contribuir al bienestar emocional, la cohesión social y el sentido de pertenencia al grupo. Estas medidas concretan acciones, procedimientos y actuaciones que permiten la consecución de los valores democráticos e inclusivos establecidos en el PEC.

### **3.8 Medidas de acogida y continuidad entre niveles, ciclos, etapas y modalidades de escolarización**

En nuestro plan de Transición se establecen las medidas y acciones de coordinación para garantizar en los procesos de transición o continuidad entre niveles, ciclos, etapas, el acompañamiento al alumnado y a las familias, el trasvase de información, la continuidad de las actuaciones educativas y la detección de las necesidades de apoyo que puedan producirse.

Tal y como se contempla en nuestro plan de transición, el equipo educativo tiene que disponer de la información necesaria, antes del inicio del curso escolar o en el momento del curso en el que el alumnado se escolarice, para planificar adecuadamente la respuesta educativa y para garantizar el progreso del alumnado. El equipo de Orientación Educativa y Profesional tiene que asesorar y colaborar con el equipo directivo, los equipos de transición o continuidad y los equipos educativos en el diseño, la aplicación y el

seguimiento de las medidas y acciones de transición, especialmente de las acciones personalizadas que se derivan de estos.

Las agrupaciones de orientación de zona apoyarán en la planificación, el desarrollo y la evaluación de los procesos de transición o continuidad entre etapas y modalidades de escolarización, especialmente de las acciones personalizadas que se deriven y los procesos de transmisión de la información entre centros, etapas y modalidades.

La evaluación de las medidas y actuaciones relacionadas con la continuidad entre niveles, etapas y modalidades de escolarización se realizará en el marco de la memoria final del centro. Las medidas organizativas para la continuidad entre etapas serán coordinadas por la jefatura de estudios, y se incluirán en el proyecto educativo de centro. Los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria Obligatoria a los que estén adscritos prestarán una atención especial a todos aquellos aspectos organizativos que favorezcan que en los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria haya un alto grado de continuidad en el ámbito de la metodología y el ámbito de la tutoría.

Transición o continuidad entre modalidades de escolarización. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales al que se modifica la modalidad de escolarización, los centros implicados tienen que planificar y llevar a cabo las actuaciones personalizadas de transición o continuidad, que incluyen el trasvase de información entre los centros, la orientación académica y profesional y todas las medidas que faciliten el acompañamiento, la acogida y la participación del alumnado y de sus familias. En la toma de decisiones y acciones referidas a la modificación de la modalidad de escolarización y a la consiguiente transición o continuidad se contará, en todos los casos, con la participación y la opinión de las familias o representantes legales y, en la medida de lo posible, del mismo alumnado.

Asimismo, se prestará atención al proceso de transición o continuidad del alumnado que recibe atención domiciliaria y hospitalaria por convalecencia de larga duración.

### **3.9 Acción tutorial**

La planificación de la acción tutorial se realiza de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la Orden 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y se concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.

El Plan de Acción Tutorial (\*PAT) recoge las líneas de actuación y pautas que los docentes utilizarán para la gestión de las tutorías, las actividades y acciones que nos proponemos realizar con el fin de acompañar y orientar al alumnado. Por lo tanto, en su elaboración han colaborado todos los miembros de la Comunidad Educativa.

La finalidad última es contribuir al desarrollo integral del alumnado, dotándole de las competencias necesarias para ocupar un espacio responsable dentro de la sociedad. Una labor tan importante computa un ejercicio consciente de planificación previa. El \*PAT es

dinámico y flexible, susceptible de cambios y capaz de adaptarse a las problemáticas que nos plantea la experiencia diaria. Muchos temas que tendremos que afrontar con nuestro alumnado pueden ser imprevisibles o nacer de un conflicto muy específico que no hemos programado. Del mismo modo, la acción tutorial no puede relegarse en momentos aislados y puntuales, sino que el seguimiento del estudiante tiene que plantearse como una tarea continua.

Las principales líneas de acción que se plantean en el \*PAT pueden englobarse en las siguientes categorías:

Planificar las actuaciones que impliquen, entre otras, medidas de orientación, atención y apoyo emocional al alumnado absentista, al alumnado que haya podido promocionar con asignaturas pendientes, o que no haya promocionado de curso y necesite Planes específicos de refuerzo y, en general, a todo aquel alumnado que lo requiera.

Incorporar actividades que promuevan el fomento de la lectura.

Planificar las actuaciones a partir de las características y la situación personal del alumnado y la necesidad específica de apoyo educativo, con el objetivo de personalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Potenciar el papel de la tutoría en la prevención y en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos y en la mejora de la convivencia escolar y la igualdad de oportunidades.

Prever actividades que hagan posible la coordinación necesaria entre las personas progenitoras y/o los representantes legales del alumnado y el profesorado tutor.

Incluir un programa de educación afectivo-sexual.

Incorporar actividades de sensibilización de carácter inclusivo, coeducativo y preventivo.

Incluir las actuaciones del profesorado tutor y las actividades dirigidas al alumnado planificadas para los momentos de transición o continuidad y de acogida.

Incluir actividades de sensibilización y mejora del bienestar emocional del alumnado

Planificar las actividades de información y asesoramiento académico al alumnado, y de conocimiento del entorno productivo y profesional, teniendo en cuenta la perspectiva de género. Trabajar las habilidades implicadas en los procesos de toma de decisiones.

Prever la coordinación necesaria del profesorado tutor con el equipo educativo, el personal especializado de apoyo a la inclusión, el profesorado de orientación educativa u otros agentes externos que intervienen en el centro y las familias o representantes legales del alumnado.

En definitiva, los objetivos que perseguimos con el Plan de Acción Tutorial están encaminados a generar relaciones fluidas entre el alumno y la escuela, la escuela y la familia y a contribuir a la adecuada relación entre los diferentes integrantes de la

Comunidad Educativa. De este modo, desde la acción conjunta, podemos orientar al alumnado tanto en su aprendizaje académico, como en el profesional y ayudarlo a elegir dentro de sus intereses, capacidades y situación personal.

Aunque el \*PAT es un documento que integra la labor de toda la Comunidad Educativa, la figura del tutor/a será de vital importancia en la hora de conseguir un desempeño de la actividad fructífera y relevante. La comunicación diaria se canaliza a través del tutor/a, por eso, la responsabilidad y el trato directo con el alumnado marcará la diferencia en el éxito de estas intervenciones.

En definitiva, la implicación de los docentes, la orientadora y del equipo directivo son indispensables para asegurar un acompañamiento de calidad a nuestro alumnado.

La evaluación de las medidas relacionadas con la acción tutorial se realizará en el marco de la memoria final del centro, sin perjuicio del seguimiento que cada centro en función de su autonomía pueda establecer.

### **3.10 Organización de la jornada escolar**

Desde el curso 2013-2014 nuestro centro tiene aprobado, de acuerdo con la Orden de 25/2016, de 13 de junio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que regula las condiciones, el procedimiento de solicitud y de autorización de un plan específico de organización de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación especial de la Comunidad Valenciana, un plan específico de jornada escolar

El horario actual del centro es:

- Horario lectivo: de 9 a 14 horas.
  
- Comedor: de 14:00 a 15:30 horas.
  
- Horario no lectivo: de 15:30 a 17:00 horas, actividades, talleres extraescolares, de carácter voluntario y gratuito.

### **3.11 Proyecto educativo de comedor escolar**

El proyecto educativo de comedor escolar, recoge el funcionamiento y las normas de este servicio complementario. Los usuarios del comedor y las suyos familias tienen unos derechos y unos deberes recogidos en este documento para el buen funcionamiento del mismo. El tiempo de comedor escolar tiene que ser un tiempo en el cual el alumno reciba una formación integral por medio de actividades educativas, que lo forman en aspectos relacionados con los hábitos de alimentación, los hábitos sociales, los hábitos de vida

saludable y hábitos relacionados con la cultura, el deporte y el ocio, todo esto, en un adecuado clima de respeto y convivencia.

El comedor escolar es un servicio complementario de la tarea educativa dentro del centro, presenta ventajas para favorecer que las familias puedan conciliar su actividad laboral con una adecuada atención a sus hijos, a la vez que ejerce función compensadora de desigualdades gracias a las becas escolares.

El tiempo que el alumno pasa en el comedor escolar tiene que redundar en beneficio suyo y en el de las sus familias. El servicio de comedor escolar incluye el tiempo dedicado a la alimentación y la atención educativa del alumnado, que se desarrollará tanto durante el período de alimentación como durante los períodos anterior y posterior al mismo. A través de la atención educativa fomentará la promoción de la salud, los hábitos alimenticios y las habilidades sociales del alumnado, así como hábitos relacionados con la cultura, el deporte y el ocio. El proyecto tiene en cuenta las características, necesidades e intereses del alumnado y de sus familias, prevee las actuaciones y los apoyos para el alumnado que, por razones de discapacidad o limitaciones funcionales, permanentes o transitorias, por trastornos alimentarios, alteraciones sensoriales, enfermedades o desafíos conductuales, necesita de una atención específica o contextos accesibles.

### **3.12 Plan digital de centro**

El presente documento tiene como objetivo principal ayudar en los centros educativos en su proceso de diseño de un Plan Digital de Centro, adaptado a sus necesidades, circunstancias y características. El Plan digital del CEIP Antonio Machado es un instrumento favorece e impulsa el uso de los medios digitales, tanto en los procesos de enseñanza-aprendizaje como en el resto de procesos de gestión del centro, siempre con el objetivo último de colaborar en el desarrollo integral del alumnado. Así pues, nuestro diseño se ha adaptado a nuestras necesidades, circunstancias y características. Por esta razón, no solo se integra en este documento, si no que también estará en el Proyecto de Dirección y en la Programación General Anual. Además, el Plan Digital está dotado de un enfoque de centro sobre el uso de los recursos pedagógicos digitales disponibles, para aprovechar al máximo sus posibilidades, de forma que se convierta en un proyecto compartido por todos los miembros de la comunidad educativa, que da coherencia y guía el uso de las tecnologías en nuestro centro.

### **3.13 Carta de compromiso educativo del centro con las familias del alumnado**

La carta de compromiso educativo expresa los compromisos que el centro educativo asume con el conjunto de las familias en relación con los principios que la inspiren, y que tienen que ser los necesarios para garantizar la cooperación entre las acciones educativas de las familias y el centro educativo en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas. Los contenidos comunes de la carta de compromiso educativo han sido elaborados por el centro y aprobados por el

Consejo Escolar y serán objeto de difusión a los diferentes sectores de la comunidad educativa

### **3.14 Otros proyectos y programas desarrollados por el centro**

El PEC también tiene que incluir otros proyectos o programas que se puedan desarrollar en el centro como, por ejemplo:

a) Proyectos de Innovación e Inclusión Educativa (PIIE), El CEIP Antonio Machado lleva ya una incipiente participación en los proyectos de innovación educativa desde el curso 2021-22 con el proyecto [sens@art](#), curso 2022/23 patios activos y coeducativos, 24/25 piensa en verde.

Estos proyectos dan respuesta a necesidades de nuestro centro y son propulsores de la mejora y la innovación educativa. Articular propuestas pedagógicas y organizativas con la finalidad de provocar una mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje. Nuestro centro entiende la necesidad de implementación de metodologías transformadoras en el proceso de enseñanza aprendizaje, la adecuación de los espacios físicos de los centros educativos y el fomento de la participación de la comunidad educativa y de otros agentes socioeducativos externos.

b) Proyecto de innovación Biblioinnova't: proyecto para impulsar que las bibliotecas escolares se transformen en espacios socieducativos, versátiles, dinámicos, inclusivos e innovadores para el fomento de la lectura.

c) Proyecto de deporte, actividad física y salud en el centro escolar (PEAFS), que promueve la actividad física y el deporte fuera del horario lectivo, según se establece en la Orden 25/2017, de 29 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV 8076, 04.07.2017).

g) Programa "Centro Educativo Digital" (CED) que tiene como objetivo integrar las TIC de una manera segura y sostenible en todas las aulas valencianas, y facilita la transformación digital de toda la comunidad educativa y de la tarea docente a través de las TIC. Supone la mejora de las infraestructuras TIC de los centros: ampliación de ancho de banda de conexión a Internet y normalización de la red local, suministro de equipamiento informático (servidores, ordenadores, portátiles y tabletas) y aulas digitales interactivas, implantación de wifi en los CEIP, en los IES y en el resto de los centros. El CED proporciona las aplicaciones y servicios informáticos necesarios para impartir la docencia (LliureX, Appsedu, Identidad Digital, herramientas colaborativas de organización, Aules, PortalEdu y Biblioedu).

h) iMou-te: actividad de formación para el desarrollo profesional docente y la mejora de competencias directivas a través de estancias formativas convocada mediante la correspondiente resolución de la Secretaría Autonómica de Educación.

n) Programa de salud bucodental ofrecido por la Conselleria de Sanidad a los centros docentes para alumnado entre los 6 y los 12-14 años.

o) Promoción de la salud y prevención de la enfermedad: servicios en el entorno educativo. Cartera de servicios de promoción de salud y prevención en el entorno educativo. Esta cartera es una relación de actuaciones diseñadas para ofrecer en los centros educativos con el fin de informar, formar y desarrollar competencias para aumentar la salud de la comunidad educativa. La Ley 8/2018, de 20 de abril, modifica la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, específicamente en los artículos 56.2 y 62.6 de la ley.

p) En cuanto a los proyectos relacionados con las infraestructuras educativas, las actuaciones que deban llevarse a cabo en ellas o la construcción y ampliación de nuevos centros se ajustarán, en línea con los objetivos generales y estratégicos enunciados por la Dirección General de Infraestructuras Educativas, publicados en su web, así como a las diferentes instrucciones y normas de diseño que esta contenga: <https://ceice.gva.es/es/web/contratacion-educacion/normativa-e-instrucciones> Entre estas cabe destacar la nueva Instrucción n.º 6, de 26 de abril de 2023 “CONDICIONES DE CONFORT TÉRMICO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS”, sobre el procedimiento

establecido para mejorar las condiciones de confort térmico en los centros educativos públicos de la Comunitat Valenciana, y la Instrucción n.º 5, de 22 de marzo de 2023, “TRANSFORMACIÓN DE PATIOS ESCOLARES”, sobre el procedimiento establecido para la transformación de los espacios exteriores existentes en los centros educativos públicos de carácter no universitario dependientes de la Generalitat Valenciana en espacios coeducativos, inclusivos y más naturales.

#### **4 ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO**

Elaboración De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.5 del Decreto 252/2019, el equipo directivo coordina la elaboración y es el responsable de la redacción del Proyecto educativo de centro y de sus modificaciones, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Escolar y con las propuestas realizadas por el Claustro, por las asociaciones de madres y padres y/o personas tutoras legales del alumnado, por las asociaciones del alumnado y por el consejo de delegadas y delegados. En este sentido, recoge las aportaciones debatidas y analizadas por todos los sectores de la comunidad educativa.

La aprobación El PEC, junto con los planes, programas, proyectos y medidas que forman parte, será aprobado por el Consejo Escolar del centro.

Difusión, seguimiento y evaluación El equipo directivo garantizará la publicidad, la difusión y el acceso al documento, preferentemente por medios electrónicos o telemáticos, a todos los miembros de la comunidad educativa para su conocimiento. El Consejo Escolar del centro establecerá los mecanismos de seguimiento del PEC de forma que a la finalización del curso escolar se pueda realizar la correspondiente evaluación, que, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 70.7 del Decreto 252/2019, será competencia del propio Consejo Escolar y tendrá que comprender la totalidad de los elementos que lo conforman.

La evaluación del Proyecto educativo de centro se realizará en el marco de la memoria final del centro de cada curso escolar, sin perjuicio del seguimiento que cada centro en función de su autonomía pueda establecer. En este sentido, el PEC, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.8 del Decreto 252/2019, tendrá un carácter dinámico que permita, después de someterlo a evaluación, la incorporación de las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro. Así, los diferentes sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar podrán hacer propuestas de modificación, que tendrán vigencia al curso siguiente de ser aprobadas.

El Proyecto Educativo se revisará y actualizará cada 4 cursos escolares, siendo el último de estos cursos donde se establecerá el procedimiento de revisión y la incorporación de aquellas aportaciones de mejora que durante este tiempo se hayan ido reflejando en las Programaciones Generales Anuales, Actas, Memorias y otros documentos de control y seguimiento.